

RAD: 2014-00478-00.SUCESIÓN JAINE ENRIQUE GUTIERREZ

Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

Mar 11/10/2022 10:57 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco <franciscoaristizabalucc@hotmail.com>

Señores Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, actuando en mi calidad de partidor designado por su despacho de los bienes sucesorales en este proceso, comedidamente me permito presentar y rehacer el trabajo de partición encomendado, y conforme a lo ordenado por auto de fecha 26 de agosto de 2022.

**FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
CC No.7.842.515 de Cubarral. Meta.
TP No. 34190 del C.S.J.**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.

S.

D.

REF:SUCESIÓN INTESTADA DE JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ. CC 3.285.054.

RADICADO 500013110002-2014-00478-00.

ASUNTO: REHACER TRABAJO DE PARTICIÓN. CORREGIR NO. DE CÉDULA.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor de edad, y de esta vecindad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 34190 del C.S.J., e identificado con C.C. No. 7.842.515 de Cubarral. Meta, actuando en mi calidad de partidor designado por su despacho de los bienes sucesorales en este proceso, comedidamente me permito presentar y rehacer el trabajo de partición encomendado, y conforme a lo ordenado por auto de fecha 26 de agosto de 2022, y con base en las siguientes consideraciones conforme a lo anterior:

CONSIDERACIONES GENERALES.

PRIMERO: El Señor **JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, falleció el 17 de noviembre de 2011, en Villavicencio, fecha en la cual por Ministerio de la Ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma Ley están llamados a recogerla, en este caso su compañera permanente **MARIA AUORORA HERRERA BERMUDEZ**, y sus hijos **JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA, JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HOLGUÍN, MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIERREZ CASTRO, HEVER GUTIERREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIERREZ CASTRO y JHON JAIME GUTIERREZ CHAVES.**

SEGUNDO: El Señor **JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, convivió en unión libre con la señora **MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ**, unión marital de hecho y sociedad patrimonial reconocida y declarada por el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, desde el 17 de febrero de 1970, hasta la fecha de su muerte. Se debe tener en cuenta que con la muerte del señor **JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, se disolvió y quedó en vía de liquidación la Sociedad Patrimonial de hecho.

TERCERO: Se trata de una sucesión intestada y no habiendo testamento, ni donaciones, los bienes del causante una vez liquidada la herencia se repartirá entre sus legitimarios.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

CUARTO: En esta liquidación no existe pasivo alguno presentado por las partes y reconocido por el despacho.

QUINTO: Por auto del 26 de agosto de 2022, se ordena al suscrito partidor rehacer la partición de bienes, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio – Meta, y la presente providencia y así mismo corregir el número de cédula de ciudadanía de la heredera MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, que en realidad es 51.917.396.

Acto seguido procedo a rehacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la siguiente manera:

INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES DE LA SUCESIÓN:

ACTIVO.

BIENES SOCIALES:

PARTIDA PRIMERA: EL BIEN. Predio rural denominado EL PLACER, ubicado en la Vereda San Jorge hoy Vereda Vega Grande, Jurisdicción del Municipio de Restrepo, Meta, con una extensión superficiaria de 50 hectáreas, con cédula catastral número 00-02-0008-0063-000, y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Por un costado, con finca de la señora María Benigna Rojas viuda de Rojas, en longitud de 400 metros, en línea recta, luego vuelve a la izquierda en longitud de 400 metros, con la misma y luego a la derecha en longitud de 300 metros con Benigna Rojas; Por la Cabecera con predios de Marcos Rojas, en longitud de 700 metros; Por el otro costado con Eustasio Hernández en longitud de 200 metros y Clodoveo Gómez en longitud de 600 metros; y por el ultimo costado, con Roberto Bustos y Santos Ladino, en longitud de 500 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$630.143.280

PARTIDA SEGUNDA: EL BIEN. Predio rural denominado EL PLACER, ubicado en la Vereda Vega Grande, Jurisdicción del Municipio de Restrepo, Meta, con una extensión superficiaria de 15 hectáreas, con cédula catastral número 00-02-0008-0067-000, y

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Por el Oriente, en longitud aproximada de 200 metros linda con predios de Pedro Garzón; Por el Occidente, en longitud aproximada de 750 metros, linda con predios que se reservó la señora María Benigna Rojas de Rojas; Por el Sur; en longitud aproximada de 200 metros linda con terrenos de Roberto Burgos y por el Norte, en longitud aproximada de 750 metros, linda con predios de la señora Celinia Moreno de López y en encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$188.669.520

PARTIDA TERCERA: EL BIEN. Predio rural denominado VILLA AURORA, ubicado en la Vereda Vega Grande, Jurisdicción del Municipio de Restrepo, Meta, con cédula catastral número 00-02-0008-0093-000, con una extensión superficial de 30 hectáreas 7,600 metros cuadrados y comprendido por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Por el Norte, linda con predios de Adán Gutiérrez, y herederos de Adolfo rojas, en longitud de 384 metros; Por el Occidente, linda con predios de Antonio Bermúdez, en 200 metros, con Clodoveo Gómez, en longitud de 910 metros y con Alcides Rojas Rojas, en longitud de 100 metros; Por el Sur; linda con Alcides Rojas Rojas, en longitud de 100 metros y con rio Guatiquía, en longitud de 343 metros y por el ORIENTE; linda con predios de Adán Gutiérrez, en longitud de 667 metros y encierra con el punto de partida.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$247.843.440

PARTIDA CUARTA: EL BIEN. Lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$128.693.000

ACTIVO BRUTO: \$1.195.349.240

PASIVO: -0-

ACTIVO NETO: \$1.195.349.240

INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL DE BIENES:

PARTIDA PRIMERA: EL BIEN. Vehículo de placas GPG364, Marca Toyota, línea FJ43, modelo 1980, clase campero, color rojo y blanco, cabinado, número de motor 2F409147, chasis FJ4365186, Cinco (5) puestos, y matriculado en la Oficina de Tránsito de Restrepo.

TRADICIÓN: Dicho vehículo inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$5.000.000

ACTIVO NETO: \$1.200.349.240

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES:

Tienen la calidad de coasignatarios de la presente sucesión, las siguientes personas y les corresponde la distribución y adjudicación de bienes de la siguiente manera:

1.- Compañera permanente MARÍA AURORA HERRERA BERMUDEZ, a quien corresponde el 50% de los bienes inventariados, descontando los derechos sobre la partida adicional inventariada como partida primera, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE, cedidos al heredero JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGÍN, según escritura pública anexa al proceso.

Corresponde la suma de \$597.674.620

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

2.- Heredero JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA	\$85.382.088.57
3.- Heredero JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN:	
a). Por su derecho hereditario:	\$85.382.088.57
b). Como cesionario de la partida adicional:	\$5.000.000
Total a adjudicar:	\$90.382.088.57
4.- Heredero JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ	\$85.382.088.57
5.- Heredera YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO	\$85.382.088.57
6.- Heredero EBER GUTIÉRREZ CASTRO	\$85.382.088.57
7.- Heredera MARTHA PATRICIA GITIÉRREZ HOLGUÍN	\$85.382.088.57
8.- Heredero HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO	\$85.382.088.58
TOTAL:	<u>\$1.200.349.240</u>

ENGLOBAMIENTO:

Para realizar la partición y de común acuerdo entre todos los coasignatarios y compañera permanente, se procedió a englobar los predios inventariados en las partidas 1,2 y 3, denominados EL PLACER, EL PLACER y VILLA AURORA, y conforme al plano numero 02, para igualmente realizar el fraccionamiento del mismo y adjudicar conforme al acuerdo celebrado entre las partes interesadas en esta sucesión.

Se englobó estos tres predios, así, según plano topográfico número 02 que se anexa con esta partición:

LOTE ENGLOBADO.

Predio rural, ubicado en la Vereda Vega Grande, jurisdicción del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS SIETE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (95 HAS 7.600 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 01-0401 así: **LINDEROS: NOROCCIDENTE:** Del punto doce (12) al punto uno (1), linda con predios de Fanny Gutiérrez y Roberto Burgos Rojas, en extensión de seiscientos sesenta y tres metros con cuarenta y un centímetros (663.41 mts), por el **NORORIENTE:** Del

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

punto uno (1) al punto treinta y cuatro (34), linda con predios de Pedro Antonio Bohórquez González, en extensión de novecientos noventa y siete metros con cincuenta y seis centímetros (997.56 mts), por el **ORIENTE:** Del punto treinta y cuatro (34) al punto diecinueve (19), linda con predios de Pedro Antonio Bohórquez y Fanny Gutiérrez Marín, en extensión de mil quinientos treinta y nueve metros con setenta y cuatro centímetros (1.539.74 mts), **SUROCCIDENTE:** Del punto diecinueve (19), al punto veinte (20), linda con Rio Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts), **OCIDENTE:** Del punto veinte (20) al punto veintinueve (29), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de mil cuatrocientos once metros con cero siete centímetros (1411.07 mts), y del punto veintinueve (29) al punto doce (12), linda con predios de Arialdo López Alfonso y Luis Alfonso Bermúdez Montes, en extensión de ochocientos once metros con dieciséis centímetros (811.16 mts) y encierra.

Igualmente, el predio de mayor extensión englobado, para efectos de la adjudicación a los interesados, se dividió de común acuerdo con los herederos en 17 lotes que en adelante se denominarán como lotes 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 4A, 5, 5A, 6, 7, 8, Lote A, Lote B, Lote C, Lote D y lote E.

También se constituyó servidumbres de tránsito con un ancho de seis (6) metros, que sirve como vía de acceso a todos los lotes indicados en el parágrafo anterior, en que se dividió el predio englobado y que parte del lindero NORORIENTAL que colinda con predios de PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ GONZÁLEZ punto treinta y cinco (35) hasta el punto dieciocho (18) en el costado ORIENTAL punto dieciocho (18) colindante con predios de FANNY GUTIERREZ MARÍN y servidumbre con un ancho de seis (6) metros que sirve de vía de acceso al lote E, y que parte del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19) colindante con predios de FANNY GUTIERREZ MARÍN.

**HIJUELA NÚMERO UNO (1). HEREDERA MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ
HOLGUÍN: CC No. 51.917.396 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.**

Valor de esta hijuela:

\$85.382.088.57

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número UNO (1), ubicado en la Vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (4 HAS 9.451.86 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así:

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

LINDEROS: NORTE: Del punto doce (12) al punto nueve (9), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, en extensión de ciento ocho metros con quince centímetros (108.15 mts), por el ORIENTE: Del punto nueve (9), al punto diez (10), linda con lote dos (2) adjudicado a Heber Gutiérrez Castro, en extensión de quinientos treinta y un metros con noventa y nueve centímetros (531.99 mts), por el SUR: Del punto diez (10), al punto once (11), linda con lote número 1A, servidumbre al medio, en extensión de cincuenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (55.95 mts), y por el OCCIDENTE: Del punto once (11), al punto doce (12), linda con predios de Luis Alfonso Bermúdez Montes, en extensión de quinientos setenta y siete metros con cuarenta centímetros (577.40 mts), y encierra.

Tradicción: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$53.089.450

b) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número UNO A (1A), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **UNA HECTÁREA TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (1 HA 3.691.35 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto veintiocho (28), al punto veintisiete (27) linda con el lote uno (1), adjudicado a Martha Patricia Gutiérrez Holguín, servidumbre al medio, en extensión de cincuenta y cuatro metros con tres centímetros (54.03 mts), por el **ORIENTE:** Del punto veintisiete (27) al punto veintiséis (26), linda con el predio 2A, adjudicado a Heber Gutiérrez Castro, en extensión de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (258.48 mts), por el **SUR:** Del punto veintiséis (26) al punto veintinueve (29), linda con

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de ciento diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros (119.94 mts), por el **OCCIDENTE:** Del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28), linda con predios de Arialdo López Alfonso en extensión de doscientos veintiséis metros con ochenta y seis centímetros (226.81 mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida: \$12.205.075,27

c) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto, en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$9.188.680,20

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el **ORIENTE:** Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el **SUR:** Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el **OCIDENTE:** Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$126.949,20

e) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** **NORTE:** Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el **ORIENTE:** Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el **SUR:** Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el **OCIDENTE:** Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$521.791,20

f) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el **ORIENTE:** Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el **SUR:** Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el **OCCIDENTE:** Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$1.850.759,40

g) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el **ORIENTE:** Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el **SUR:** Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el **OCCIDENTE:** Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$64.224,30

h) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10 HAS 4.792.36 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: SURORIENTE:** Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el **OCIDENTE:** Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el **NOROCCIDENTE:** Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el **ORIENTE:** Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$85.382.088,57

HIJUELA NÚMERO DOS (2) HEREDERO HEBER GUTIÉRREZ CASTRO: CC No. 17.316.421 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.

Valor de esta hijuela: \$85.382.088.57

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el numero dos (2), ubicado en la vereda Vega Grande jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CUATRO HECTÁREAS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON VEINTISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (4 HAS 7.363.26 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto nueve (9), al punto ocho (8), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín y Roberto Burgos Rojas, en extensión de ciento treinta y seis metros con veinticinco centímetros (136.25 mts), por el **ORIENTE:** Del punto ocho (8) al punto siete (7), linda con el lote tres (3), adjudicado a Huberth Jota Gutiérrez Castro, en extensión de cuatrocientos ochenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (487.67 mts), por el **SUR:** Del punto siete (7) al punto diez (10), linda con el lote 2A adjudicado a Heberth Gutiérrez Castro, servidumbre al medio, en extensión de sesenta y tres metros

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

con noventa y cuatro centímetros (63.94 mts), por el **ORIENTE:** Del punto diez (10), al punto nueve (9), linda con el lote uno (1), adjudicado a Martha Patricia Gutiérrez Holguín en extensión de quinientos treinta y un metros con noventa y nueve centímetros (531.99mts), y encierra.

Tradicción: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$50.474.063

b) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el numero DOS A (2A), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **UNA HECTÁREA TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1 HAS 3.585.90)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto veintisiete (27) al punto veintitrés (23), linda con el lote dos (2) adjudicado a Heber Gutiérrez Castro, servidumbre al medio, en extensión de sesenta y tres metros con diecinueve centímetros (63.19mts), por el **ORIENTE:** Del punto veintitrés (23) al punto veinticuatro (24), linda con el lote tres 3A, adjudicado a Huberth Jota Gutiérrez Castro, en extensión de doscientos cuarenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (248.94mts), por el **SUR:** Del punto veinticuatro (24) al punto veintiséis (26), linda con predios adjudicados a Juan Carlos Gutiérrez Herrera y María Aurora Herrera Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de ciento setenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (178.94mts) y por el **OCIDENTE:** Del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27), linda con el lote 1A, adjudicado a Martha Patricia Gutiérrez Holguín, en

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

extensión de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (258.48mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$14.820.462,27

c) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$9.188.680,20

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el **ORIENTE:** Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el **SUR:** Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el **OCIDENTE:** Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$126.949,20

e) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el **ORIENTE:** Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el **SUR:** Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el **OCCIDENTE:** Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$521.791,20

f) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS: NORTE:** Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el **ORIENTE:** Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el **SUR:** Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el **OCIDENTE:** Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$1.850.759,40

g) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$64.224,30

h) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10 HAS 4.792.36 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$85.382.088,57

**HIJUELA NÚMERO TRES (3). HEREDERO HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO:
CC No. 17.319.539 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.**

Valor de esta hijuela: \$85.382.088,58

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número TRES (3), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CUATRO HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (4 HAS 4.604.43M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto ocho (8) al punto cinco (5), con predios de Roberto Burgos Rojas, en extensión de ciento nueve metros con setenta y tres centímetros (109.73mts), por el ORIENTE: Del punto cinco (5), al punto seis (6), linda con el lote cuatro (4), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, en extensión de cuatrocientos sesenta metros con cuarenta y ocho centímetros (460.48mts), por el SUR: Del punto seis (6), al punto siete (7), linda con el lote tres A (3A) adjudicado a Huberth Jota Gutiérrez Castro, servidumbre al medio, en extensión de ochenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (85.95mts), y por el OCCIDENTE: Del punto siete (7) al punto ocho (8), linda con el lote dos (2), adjudicado a Heber Gutiérrez Castro, en extensión de cuatrocientos ochenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (487.67mts), y encierra.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$47.520.239

b) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número TRES A (3A), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **UNA HECTÁREA TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HAS 3.568.82 MT2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veintitrés (23) al veintidós A (22A), linda con el lote tres (3), adjudicado Hubert Jota Gutiérrez Castro, servidumbre al medio, en extensión de ochenta y cinco metros con setenta y dos centímetros (85.72mts), por el ORIENTE: Del punto veintidós A (22A) al punto veintiuno A (21A), linda con el lote cuatro A (4A), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, en extensión de doscientos veintiséis metros con veintidós centímetros (226.22mts), por el SUR: Del punto veintiuno A (21A) al punto veinticuatro (24), linda con predio adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera, caño La Raya al medio, en extensión de cincuenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (53.48mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24) al punto veintitrés (23), linda con el lote dos A (2A) adjudicado a Heber Gutiérrez Castro, en extensión de doscientos cuarenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (248.94mts), y encierra.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$17.740.866,38

c) Con el 7.16% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$9.214.418,80

d) Con el 7.16% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el SUR: Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el OCCIDENTE: Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$127.304,80

e) Con el 7.16% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el SUR: Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$523.252,80

f) Con el 7.16% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el ORIENTE: Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el SUR: Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra. **Tradición: a)** Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$1.855.943,60

g) Con el 7.16% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$64.404,20

h) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10 HAS 4.792.36 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HEBER GUTIERREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ,

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$85.382.088,58

**HIJUELA NÚMERO CUATRO (4). HEREDERO JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ:
CC No. 17.342.856 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.**

Valor de esta hijuela: \$85.382.088.57

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número CUATRO (4), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CUATRO HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (4 HAS 4.616.49M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto cinco (5) al punto cuatro (4), con predios de Roberto Burgos Rojas, en extensión de ciento treinta y un metros con treinta y seis centímetros (131.36mts), por el ORIENTE: Del punto cuatro (4), al punto tres (3), linda con el lote cinco (5), adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de cuatrocientos veintiocho metros con sesenta y dos centímetros (428.62mts), por el SUR: Del punto tres (3), al punto seis (6), linda con el lote cuatro A (4A) adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, servidumbre al medio, en extensión de setenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros (74.74mts), y por el OCCIDENTE: Del punto seis (6) al punto cinco (5), linda con el lote tres (3), adjudicado a Huberth Jota Gutiérrez Castro, en extensión de cuatrocientos sesenta metros con cuarenta y ocho centímetros (460.48mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$47.034.503

b) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número CUATRO A (4A), ubicado en la vereda Vega grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **UNA HECTÁREA TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HAS 3.568.59 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veintidós (22) al punto dieciocho (18), linda con el lote cuatro (4), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, servidumbre al medio, en extensión de sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros (66.51mts), por el ORIENTE: Del punto dieciocho (18) al punto diecisiete (17), linda con el lote cinco A (5A), adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de doscientos veinte metros con cincuenta y un centímetros (220.51mts), por el SUR: Del punto diecisiete 17 al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a de Yormary Gutiérrez Castro ,caño La Raya al medio, en extensión de ochenta metros con quince centímetros (80.15mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veintidós (22), linda con el predio tres A (3A), adjudicado Huberth Jota Gutiérrez Castro, servidumbre al medio, en extensión de doscientos veinticuatro metros con noventa y tres centímetros (224.93mts)), y encierra.

Tradición: **a)** Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$18.260.022,27

c) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$9.188.680.20

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez,

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el SUR: Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el OCCIDENTE: Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: 126.949,20

e) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el SUR: Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$521.791,20

f) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el ORIENTE: Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el SUR: Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$1.850.759,40

g) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradicón: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$64.224,30

h) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

(10 HAS 4.792.36 M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HEBER GUTIERREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$85.382.088,57

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

HIJUELA NÚMERO CINCO (5). HEREDERO JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGÍN: CC No. 79.350.430 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Valor de esta hijuela:

\$90.382.088,57

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número CINCO (5), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CUATRO HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS CON QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS (4 HAS 4.521.15 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto cuatro (4) al punto uno (1), linda con predios de Roberto Burgos Rojas, en extensión de ciento setenta y ocho metros (178.00mts), por el ORIENTE: Del punto uno (1), al punto dos (2), linda con predios de Pedro Antonio Bohórquez González, en extensión de trescientos setena y ocho metros con veintiocho centímetros (378.28mts), por el SUR: Del punto dos (2) al punto tres (3), linda con el lote cinco A (5A) adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, servidumbre al medio, en extensión de setenta metros con cuarenta y nueve centímetros (79.49mts), y por el OCCIDENTE: Del punto tres (3) al punto cuatro (4), linda con el lote cuatro (4), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, en extensión de cuatrocientos veintiocho metros con sesenta y dos centímetros (428.62mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$46.915.113

b) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número CINCO A (5A), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **UNA HECTÁREA DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (1 HAS 2.855.42M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto dieciocho (18), al punto trece (13), linda con el lote cinco (5), adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, servidumbre al medio, en extensión de sesenta y nueve metros con veinticuatro centímetros (69.24mts), por el ORIENTE: Del punto trece (13) al punto catorce (14), linda con predios de Pedro Antonio Bohórquez, caño La Raya al medio, en extensión de ciento noventa y seis metros con cincuenta y tres centímetros (196.53mts), por el SUR: Del punto catorce 14 al punto diecisiete (17), linda con predios adjudicados a Yormary Gutiérrez Castro, caño La Raya al medio, en extensión de ciento veinte metros con treinta centímetros (120.30mts), y por el OCCIDENTE: Del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18), linda con el predio cuatro A(4A), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, en extensión de doscientos veinte metros con cincuenta y un centímetros (220.51mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Vale esta partida: \$18.379.412,27

c) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$9.188.680,20

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el SUR: Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el OCCIDENTE: Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradicón: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$126.949,20

e) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el SUR: Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$521.791,20

f) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el ORIENTE: Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el SUR: Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$1.850.759,40

g) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$64.224,30

h) Con la propiedad plena y dominio absoluto del vehículo de placas GPG364, Marca Toyota, línea FJ43, modelo 1980, clase campero, color rojo y blanco, cabinado, número de motor 2F409147, chasis FJ4365186, Cinco (5) puestos, y matriculado en la Oficina de Tránsito de Restrepo.

TRADICIÓN: Dicho vehículo inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ.

AVALÚO: Vale esta partida: \$5.000.000

i) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

extensión superficiaria de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10 HAS 4.792.36 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HEBER GUTIERREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHAVEZ, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$90.382.088,57

HIJUELA NÚMERO SEIS (6). HEREDERA YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO: CC No. 40.373.751 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.

Valor de esta hijuela: **\$85.382.088.57**

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número SEIS (6), ubicado en la Vereda Vega grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CINCO HECTÁREAS SETECIENTOS ONCE METROS CON TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS (5 HAS 711.13)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto dieciséis (16), al punto quince (15), en extensión de cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros (46.64mts), linda con el Lote CINCO A (5A) adjudicado a JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, del punto quince (15) al punto treinta y seis (36), en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), linda con el LOTE D, del punto treinta y seis (36), al punto treinta y cinco (35), linda con el LOTE D, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y cuatro (34), servidumbre al medio, en extensión de trescientos treinta y seis metros con veintitrés centímetros (336.23mts), linda con predio de Pedro Antonio Bohórquez González, ORIENTE: Del punto treinta y cuatro (34) al punto treinta y tres (33), linda con predio de Pedro Antonio Bohórquez González, en extensión de ciento siete metros con cuarenta y ocho centímetros (107.48mts), SUR: del punto treinta y tres (33) al punto treinta y uno (31), linda con el predio número siete (7), adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera, servidumbre al medio, en extensión de quinientos setenta y un metros con veintinueve centímetros (571.29mts), del punto treinta y uno (31), al punto veintiuno A (21A); en extensión de sesenta y dos metros con noventa y un centímetros (62.91mts), linda con el Lote siete (7) adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera, por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno A(21A) al punto diecisiete (17), linda con el lote cuatro A (4A), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, caño La Raya y servidumbre al medio, en extensión de ciento treinta y tres metros con ochenta y un centímetros (133.81mts), del punto diecisiete (17) al punto dieciséis (16), linda con el lote cinco A (5A) adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, caño La Raya al medio, en extensión de cincuenta y tres metros con sesenta y seis centímetros (53.66mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$65.294.525.27

b) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$9.188.680,20

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

c) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el SUR: Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el OCCIDENTE: Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$126.949,20

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el SUR: Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$521.791,20

e) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el ORIENTE: Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el SUR: Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra. **Tradición: a)** Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$1.850.759,40

f) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$64.224,30

g) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10 HAS 4.792.36 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HEBER GUTIERREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHAVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$85.382.088,57

HIJUELA NÚMERO SIETE (7). HEREDERO JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA:
CC No. 86.039.349 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.

Valor de esta hijuela: \$85.382.088.57

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número SIETE (7), ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **CINCO HECTÁREAS OCHO MIL SETENTA METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (5 HAS 8.070.43M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veintiuno A (21A) al punto treinta y tres (33), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de quinientos setenta y un metros con veintinueve centímetros (571.29mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y tres (33) al punto treinta y dos (32), linda con predios de Pedro Antonio Bohórquez González, en extensión de ciento sesenta y cinco metros con ochenta centímetros (165.80mts), por el SUR: Del punto treinta y dos (32), al punto veinticinco (25), linda con lote 8, predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de quinientos ocho metros con treinta y ocho centímetros (508.38mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticinco (25) al punto veintiuno A (21A), linda con Caño La Raya, en extensión de noventa y cuatro metros con sesenta y un centímetros (94.61mts) y encierra.

Tradición: **a)** Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida: \$65.815.795.27

b) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$9.188.680,20

c) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el SUR: Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el OCCIDENTE: Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$126.949,20

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M²)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el SUR: Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$521.791,20

d) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DOS HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el ORIENTE: Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el SUR: Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$1.850.759,40

f) Con el 7.14% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **SETECIENTOS DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$64.224,30

g) Con una séptima parte (1/7) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

(10 HAS 4.792.36 M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HEBER GUTIERREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHAVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: \$85.382.088,57

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

HIJUELA NÚMERO OCHO (8). COMPAÑERA PERMANENTE MARÍA AURORA GUTIERREZ HERRERA: CC No. 21.230.790 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.

Valor de esta hijuela: **\$597.674.620**

Para pagarla se adjudica:

a) Con la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano con el número OCHO A (8A) y lote Ocho (8), ubicado la Vereda Vega Grande, en jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CUARENTA HECTÁREAS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON UN CENTIMETRO CUADRADOS (40 HAS 9.772.01.70M2)**, con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORORIENTE: De punto veinticinco (25) al punto treinta y dos (32), linda con el lote siete (7) adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera, en extensión de quinientos ocho metros con treinta y ocho centímetros (508.38 mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y dos (32), al punto diecisiete (17), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín y Pedro Antonio Bohórquez, en extensión de trescientos treinta y seis metros con veintitrés centímetros (336.23mts), por el SURORIENTE: Del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18), servidumbre al medio, linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, en extensión de veintidós metros con cincuenta y dos centímetros (22.52mts), del punto veinte C al punto veinte B, linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y separa servidumbre de tránsito para el lote E, en extensión de cuatrocientos noventa metros con treinta centímetros (490.30 mts), OCCIDENTE: Del punto veinte B (20 B) al punto veinte A (20 A), linda con el lote E y Rio Guatiquía, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99 mts) y por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte A (20 A) al punto veintiuno (21), linda con el predio de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de ochocientos un metros con treinta y siete (801.37 mts), del punto veintiuno (21), al punto veintidós (22), linda con el Lote C, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), del punto veintidós (22) al veinticinco B (25B), linda con el lote C, con el lote B y con el lote A, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), y del punto veinticinco (25B), al punto treinta (30), linda con el lote A, en extensión de ciento cuarenta y dos metros con cincuenta y un centímetros (142.51mts) y del punto treinta (30) al punto veinticinco (25), linda con el lote uno A (1A) adjudicado a Martha Patricia Gutiérrez Holguín y el lote dos (2A) adjudicado a Heber Gutiérrez Castro, caño La Raya al medio, en extensión de ciento treinta y tres metros con un centímetro (133.01mts), y encierra **Tradición: a)** Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Vale esta partida:

\$507.039.711

b) Con el 50% de la propiedad plena y dominio absoluto , en común y proindiviso del lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en Barrio El Triunfo, en la Calle 46 No 32-04/08/12/16 de la ciudad de Villavicencio, Meta, Departamento del Meta, con un área de 212 metros cuadrados, con cédula catastral número 01-01-0101-0001-000 y comprendido por los siguientes linderos tornados del título de adquisición: Oriente: con la calle 4 6 en extensión aproximada de 20 metros; Por el Occidente: con casa de Mercedes Rodríguez, hoy de Arturo Álvarez en extensión aproximada de 15 metros. Por el otro costado, con la carrera treinta y dos en extensión aproximada de 8 metros y por el ultimo costado con Casa de Alfredo Molinares, en extensión aproximada de 8 metros y encierra.

TRADICIÓN: Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 1064 del 19 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Villavicencio.

Predio con matrícula inmobiliaria No. 230-3762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$64.346.500

c) Con el 50% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote A, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de **MIL**

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

CUATROCIENTOS DOCE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1412.82 M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta A (30A) al punto veinticinco A (25A) linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento treinta metros con sesenta y ocho centímetros (130.68 mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25A), al punto veinticinco (25), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ocho metros con noventa centímetros (8.90mts), por el SUR: Del punto veinticinco (25), al punto treinta (30), linda con lote B, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), y por el OCCIDENTE: Del punto treinta (30) al punto treinta A (30A) linda con caño La Raya, en extensión de tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$889.000

d) Con el 50% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote B, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **CINCO MIL**

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (5.834.93M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto treinta (30) al punto veinticinco (25) linda con el lote A, en extensión de ciento veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (129.66mts), por el ORIENTE: Del punto veinticinco (25), al punto veintitrés (23), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros (47.91mts), por el SUR: Del punto veintitrés (23), al punto veinticuatro (24), linda con lote C, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (12.73mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veinticuatro (24), al punto treinta (30), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de setenta y dos metros con setenta y seis centímetros (72.76mts), y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de:

\$3.654.000

e) Con el 50% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote C, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DOS**

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

HECTÁREAS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2 HAS 689.90M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto veinticuatro (24), al punto veintitrés (23), linda con el lote B, en extensión de ciento doce metros con setenta y tres centímetros (112.73mts), por el ORIENTE: Del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22), linda con predios adjudicados a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts), por el SUR: Del punto veintidós (22) al punto veintiuno (21), linda con predio adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión de ciento veintiún metros con treinta y dos centímetros (121.32mts), y por el OCCIDENTE: Del punto veintiuno (21) al punto veinticuatro (24), linda con predios de Antonio Bermúdez, caño La Raya al medio, en extensión de doscientos metros con treinta y siete centímetros (200.37mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$12.960.500

f) Con el 50% de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote D, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **SETECIENTOS**

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

DIECISEITE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (717.94M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** NORTE: Del punto catorce (14), al punto treinta y cinco (35), linda con predios de Antonio Bermúdez, en extensión de veintinueve metros con veinticinco centímetros (29.25mts), por el ORIENTE: Del punto treinta y cinco (35) al punto treinta y seis (36), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros (23.46mts), por el SUR: Del punto treinta y seis (36) al punto quince (15), linda con predio adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro, en extensión de cuarenta metros con treinta y nueve centímetros (40.39mts), y por el OCCIDENTE: Del punto quince (15) al punto catorce (14) linda con predio adjudicado a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, en extensión de veinte metros (20.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos HEBER GUTIÉRREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y MARÍA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$449.750

g) Con el cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso de la propiedad plena y dominio absoluto del predio rural, distinguido en el plano como Lote E, ubicado en la vereda Vega Grande, jurisdicción rural del municipio de Restrepo, departamento del Meta, con una extensión superficial de **DIEZ HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

(10 HAS 4.792.36 M2), con cédulas catastrales números 02-02-0008-0063-000, 02-02-0008-0067-000 y 02-02-0008-0093-000 y se determina por los siguientes linderos tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** SURORIENTE: Del punto veinte B (20B), al punto diecinueve (19), linda con predios de Fanny Gutiérrez Marín, y en parte con el río Guatiquía, en extensión de ciento ochenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (182.58 mts), por el OCCIDENTE: Del punto diecinueve (19) al punto veinte (20), linda con el río Guatiquía, en extensión de quinientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (555.56 mts); por el NOROCCIDENTE: Del punto veinte (20) al punto veinte A (20 A), linda con el río Guatiquía en extensión de ciento ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (183.56 mts) y por el ORIENTE: Del punto veinte A, al punto veinte B, linda con predio adjudicado a MARIA AURORA HERRERA BERMÚDEZ, en extensión de quinientos treinta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (538.99.00mts) y encierra.

Tradición: a) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1985 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-7129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

b) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública de compraventa No. 4068 del 28 de noviembre de 1085 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-12647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

c) Dicho inmueble inventariado, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad patrimonial, por el causante JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ, por escritura pública número 202 del 29 de enero de 1087 de la Notaría Primera de Villavicencio. Predio con matrícula inmobiliaria No 230-37172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.

Dicha adjudicación en común y proindiviso con los herederos MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN, HEBER GUTIERREZ CASTRO, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHAVEZ, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGUÍN, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERRERA y JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA, tal como se indica en las hijuelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

AVALÚO: Se avalúa en la suma de: \$8.335.159

TOTAL ADJUDICADO ESTA HIJUELA: **\$597.674.620**

Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

HIJUELA NÚMERO NUEVE (8). HEREDEROS MARTHA PATRICIA GUTIÉRREZ HOLGUÍN CC 51.917.396, HEBER GUTIÉRREZ CASTRO CC 17.316.421, HUBERTH JOTA GUTIÉRREZ CASTRO CC 17.319.539, JHON JAIME GUTIÉRREZ CHÁVEZ CC 17.342.856, JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ HOLGÍN CC 79.350.430, YORMARY GUTIÉRREZ CASTRO CC 40.373.751, JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA CC 86.039.349 Y COMPAÑERA PERMANENTE MARÍA AURORA GUTIERREZ HERRERA CC 21.230.790.

a) Se constituye servidumbre de tránsito gratuita conforme a los artículos 908 y 937 del Código Civil, con un ancho de seis (6) metros, que sirve como vía de acceso a todos los lotes 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 4A, 5, 5A, 6, 7, 8, Lot n e A, Lote B, Lote C y Lote D, en que se dividió el predio englobado, tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** Partiendo del punto treinta y cinco (35), que separa el lote adjudicado a Yormary Gutiérrez castro con predio de Pedro Antonio Bohorquez Gonzáles, con un ancho de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6,55mts), continúa en sentido sur hasta el punto treinta y uno (31), en extensión de veintitrés metros con setenta centímetros (23,70mts) y ciento veintiséis metros con veinticinco centímetros (126,25mts) por un costado con el Lote seis (6) adjudicado a Yormary Gutiérrez Castro y por el otro costado, en veintitrés metros con setenta y ocho centímetros (23,78mts) con el lote D y en ciento veintisiete metros (127mts) con el lote seis (6) adjudicado a Yormary Gutiérrez castro, hasta dar al lindero con el lote siete (7) adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera; continúa en sentido occidental, del punto treinta y uno (31) al punto veintiuno A (21A), en extensión de cuarenta y nueve metros con noventa y un centímetros (49.91mts) hasta el caño La Raya, continúa del punto veintiuno A (21A), caño La Raya al medio, hasta el punto veintidós (22), colindando con el lote tres A (3A), adjudicado a Huberth Jota Gutiérrez Castro, en extensión de doscientos veintiséis metros con veintidós centímetros(226.22mts),y con el lote CUATRO A (4A), adjudicado a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, del punto veintiuno (21) al punto veintidós (22), en extensión de doscientos veinticuatro metros con noventa y tres centímetros (224.93mts), en este punto, la servidumbre de tránsito se divide en las direcciones norte y sur; hacia el norte, del punto veintidós (22) al punto dieciocho (18), linda con el lote cuatro A (4A), en extensión de sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros (66.51mts) y del punto seis (6) al punto tres (3), en extensión de setenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros(74.74mts), linda con los lotes cuatro A (4A) y cuatro (4), adjudicados a Jhon Jaime Gutiérrez Chávez, continúa del punto dieciocho (18) al punto trece (1#9, en extensión se sesenta y nueve metros con veinticuatro centímetros (69.24mts) y del punto tres (3) al punto dos (2), en extensión de setenta metros con cuarenta y nueve centímetros (70.49mts), con los lotes cinco A (5A) y cinco (5), adjudicados a Jaime Enrique Gutiérrez Holguín, hasta la colindancia con predio de Pedro Antonio Bohorquez Gonzáles; la otra parte de la servidumbre continúa en sentido sur, del punto veintidós A (22A) al punto veintitrés (23), en extensión de ochenta y cinco metros con setenta y dos centímetros (85.72mts) y del punto seis (6) al punto siete (7), en extensión de ochenta y

**Calle 10 sur No. 21-33 Casa 28 Aranjuez 1, Doña Luz Tel. 3208407594
Franciscoaristizabalucc@hotmail.com**

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

cinco metros con noventa y cinco centímetros (85.95mts), con los lotes tres A (3A) y tres (3), adjudicados a Huberth Jota Gutiérrez castro; continúa del punto veintitrés (23) al punto veintisiete (27), en extensión de sesenta y tres metros con diecinueve centímetros (63.19mts), y del punto siete (7) al punto diez (10), en extensión de sesenta y tres metros con noventa y cuatro centímetros (63.94mts), linda con los lotes dos A (2A) y dos (2), adjudicados a Heber Gutiérrez castro; del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28), en extensión de cincuenta y cuatro metros con tres centímetros (54.03mts) y de los puntos diez (10) a once (11), en extensión de cincuenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (55.95mts) linda con los lotes uno A (1A) y uno (1), adjudicados a Martha Patricia Gutiérrez Holguín, hasta la colindancia con predio de Arialdo López Alfonso. Se retoma la servidumbre de tránsito, que continúa del punto treinta y uno (31) con un ancho de seis metros con cuarenta y nueve centímetros (6,49mts) en sentido sur hasta la colindancia con el lote ocho (8), adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensión noventa y siete metros con ochenta y ocho centímetros (97,88mts) por un costado y por el otro costado, en extensión de noventa y seis metros con ochenta y un centímetros (96.81mts) con el lote siete (7) adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera; de la colindancia que separa el lote siete (7), adjudicado a Juan Carlos Gutiérrez Herrera y lote ocho (8) adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, con un ancho de cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), a dar al punto veinticinco A (25A) con el lote ocho (8) adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, en extensiones de ciento cinco metros con noventa y nueve centímetros (105.99mts) por un costado y por el otro, ciento tres metros con setenta y nueve centímetros (103.79mts), continuando al punto veinticinco B (25B) en extensión tres metros con cincuenta y un centímetros (3.51mts), lote adjudicado a todos los asignatarios, del punto veinticinco B (25B) al punto veintitrés (23) en extensión de treinta y dos metros con cinco centímetros (32.05mts) con lote 8 adjudicado a María Aurora herrera Bermúdez, por un costado y por el otro, en extensión de treinta y cinco metros con diecinueve centímetros (35.19mts), con el lote B, adjudicado a todos los asignatarios; del punto veintitrés (23) al punto veintidós (22) en extensión de ciento diecisiete metros con cuarenta centímetros (117.40mts), con lote 8 adjudicado a María Aurora Herrera Bermúdez, por un costado y por el otro costado, en extensión de ciento veinte metros con noventa y cinco centímetros (120.95mts); del punto veintidós (22) al punto dieciocho (18), en extensiones de cuatrocientos veintitrés metros con setenta y dos centímetros (423.72mts) por un costado y por el otro costado, en cuatrocientos treinta y dos metros con ochenta y siete centímetros (432.87mts), con lote 8 adjudicado a María Aurora herrera Bermúdez, a dar con el lote de Fanny Gutiérrez Marín y encierra.

El área total de la servidumbre de tránsito corresponde a cinco mil doscientos setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (5.278.95M²), en los predios 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 4A, 5, 5A, 6, 7 adjudicados a los herederos y de cuatro mil trescientos noventa y tres metros con siete centímetros (4.393.07M²) en el predio adjudicado a la compañera permanente María Aurora herrera Bermúdez.

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

b) Se constituye servidumbre de tránsito gratuita conforme a los artículos 908 y 937 del Código Civil, con un ancho de seis (6) metros, que sirve como vía de acceso al lote E, tomados del plano elaborado por el Topógrafo Juan Antonio Barbosa Mayorga, con Licencia Profesional No. 04-0401 así: **LINDEROS:** Noroccidente: Partiendo del lindero del predio de propiedad de Fanny Gutiérrez Marín, punto veinte C (20 C), en sentido occidente, en extensión de cuatrocientos noventa metros con treinta centímetros (490.30 mts, al punto veinte B (20 B), punto de entrada al lote E en cuyo favor se constituye esta servidumbre de tránsito predio adjudicado en común y proindiviso a todos los interesados en esta sucesión.

OBSERVACIONES:

El presente trabajo de partición, se realizó de común acuerdo entre los herederos y la compañera permanente, según actas de acuerdo suscritas por todos los interesados y que se anexó con el trabajo de partición presentado inicialmente al proceso.

Igualmente se anexa plano general y planos individuales de todos los predios resultantes del fraccionamiento y del acuerdo entre todos los interesados en esta sucesión.

Con el presente trabajo de partición se rehace el mismo, teniendo en consideración a lo ordenado por el despacho, respecto a lo señalado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con relación a la extensión de los predios, y se corrige el número de cédula de la heredera MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUÍN.

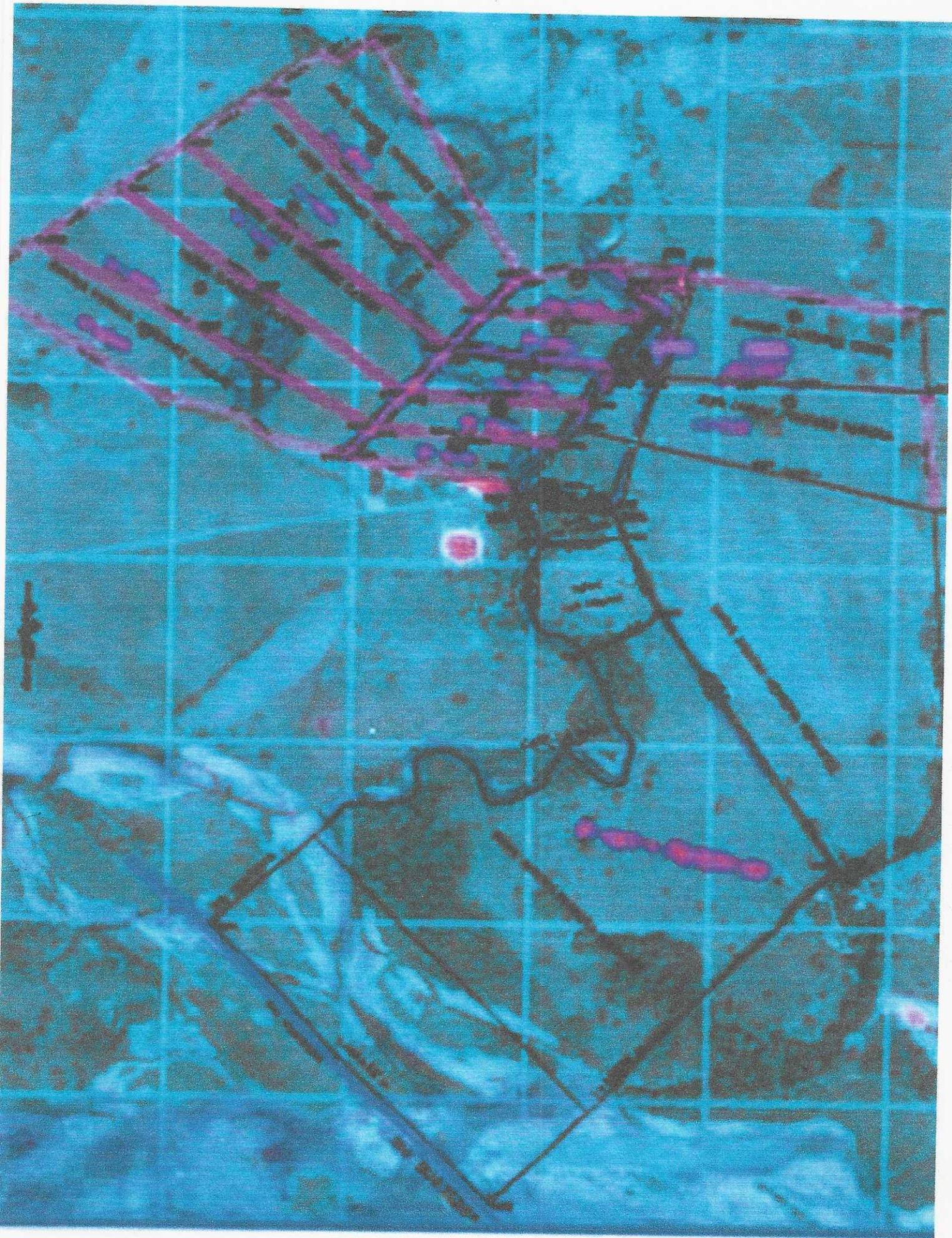
En los anteriores términos se rehace el trabajo de partición.

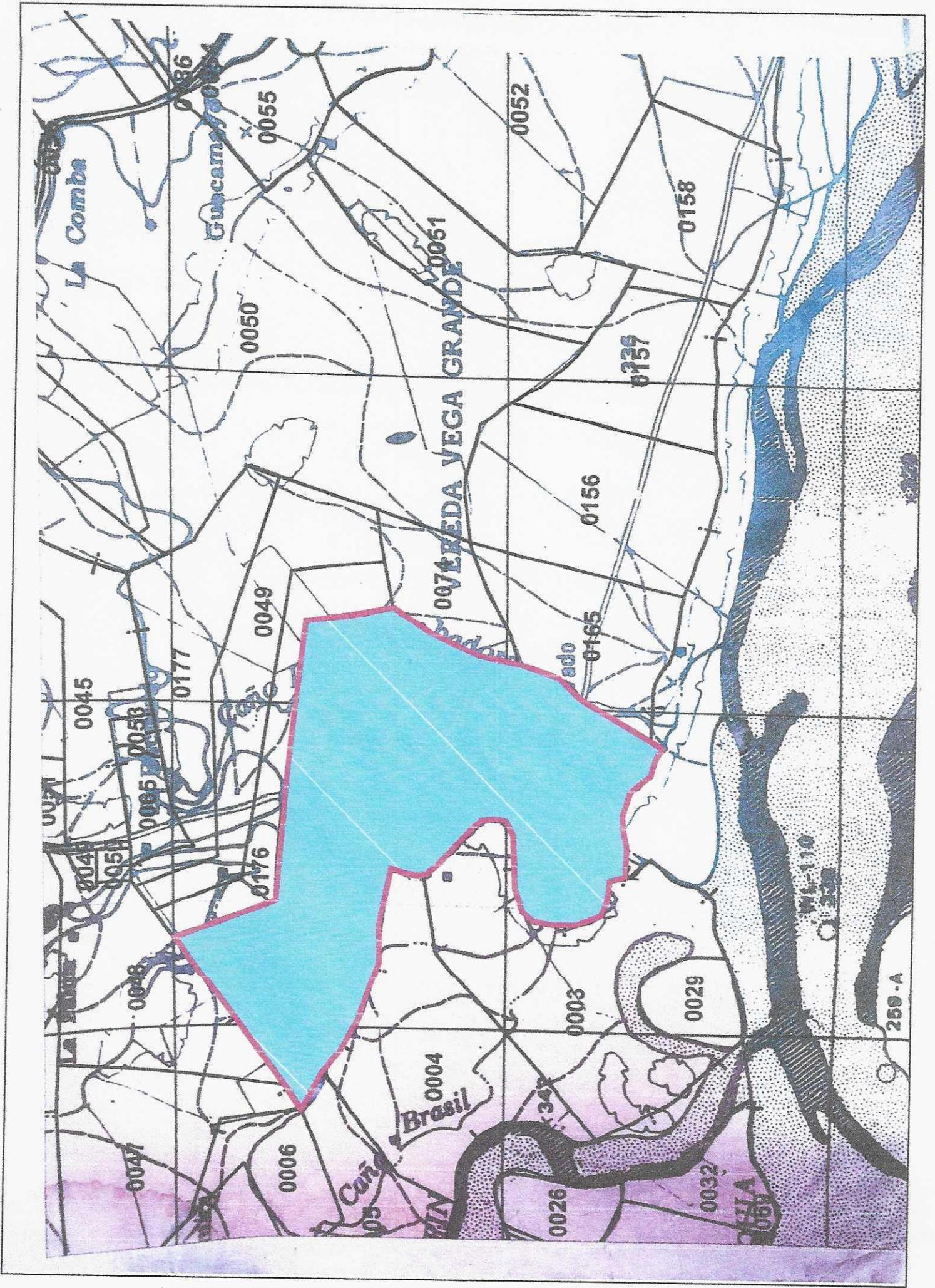
Cordialmente.

De la Señora Juez.



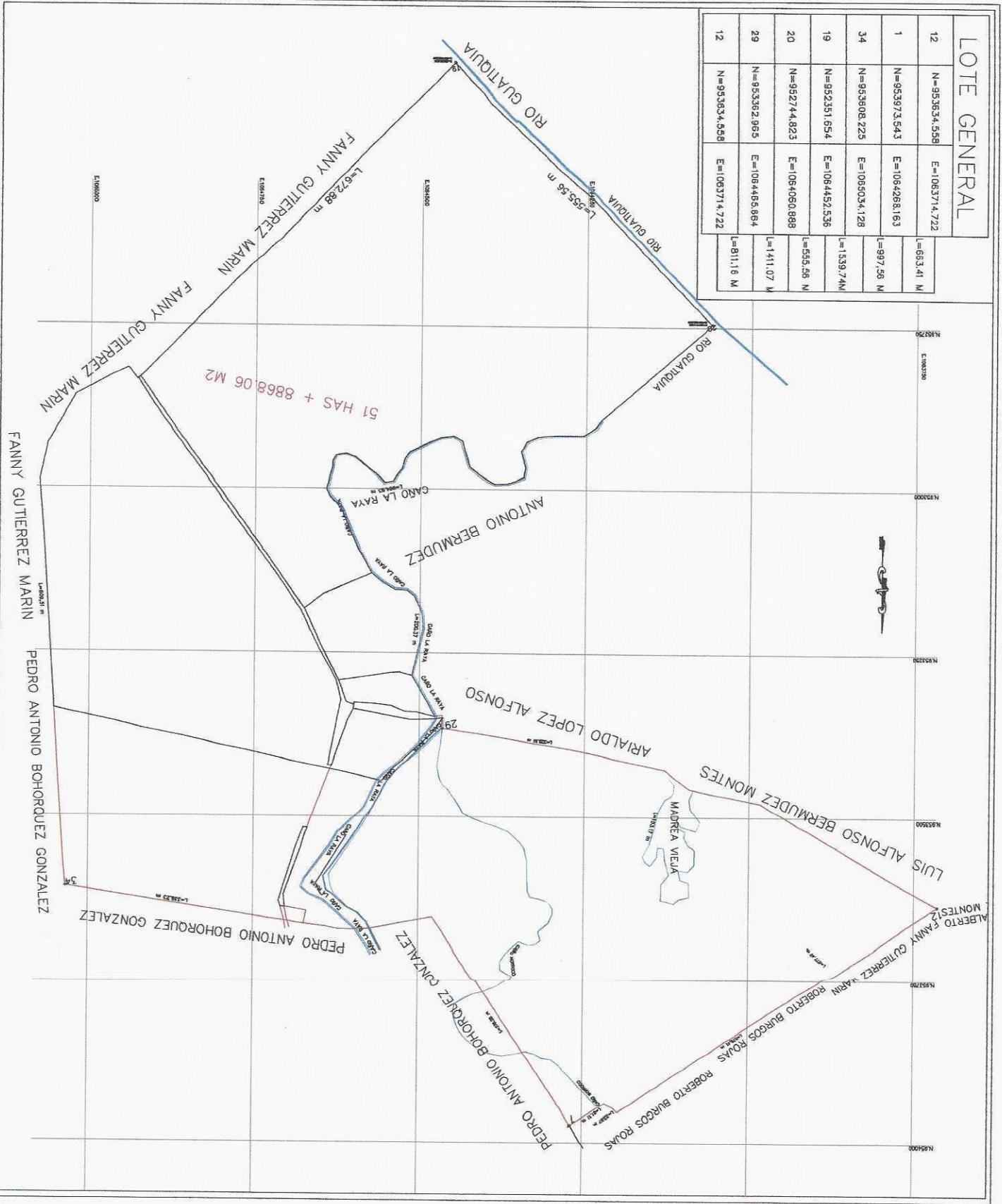
FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
CC No.7.842.515 de Cubarral. Meta.
TP No. 34190 del C.S.J.





LOTE GENERAL

12	N=953634.558	E=1063714.722	L=653.41 M
1	N=953973.543	E=10642681.63	L=997.56 M
34	N=953808.225	E=1085034.128	L=1539.74M
19	N=952351.654	E=1064452.536	L=555.58 M
20	N=952744.823	E=1064060.888	L=1411.07 M
29	N=953352.965	E=1064456.864	L=811.16 M
12	N=953634.558	E=1063714.722	



02

CONTIENE:
PLANTA GENERAL

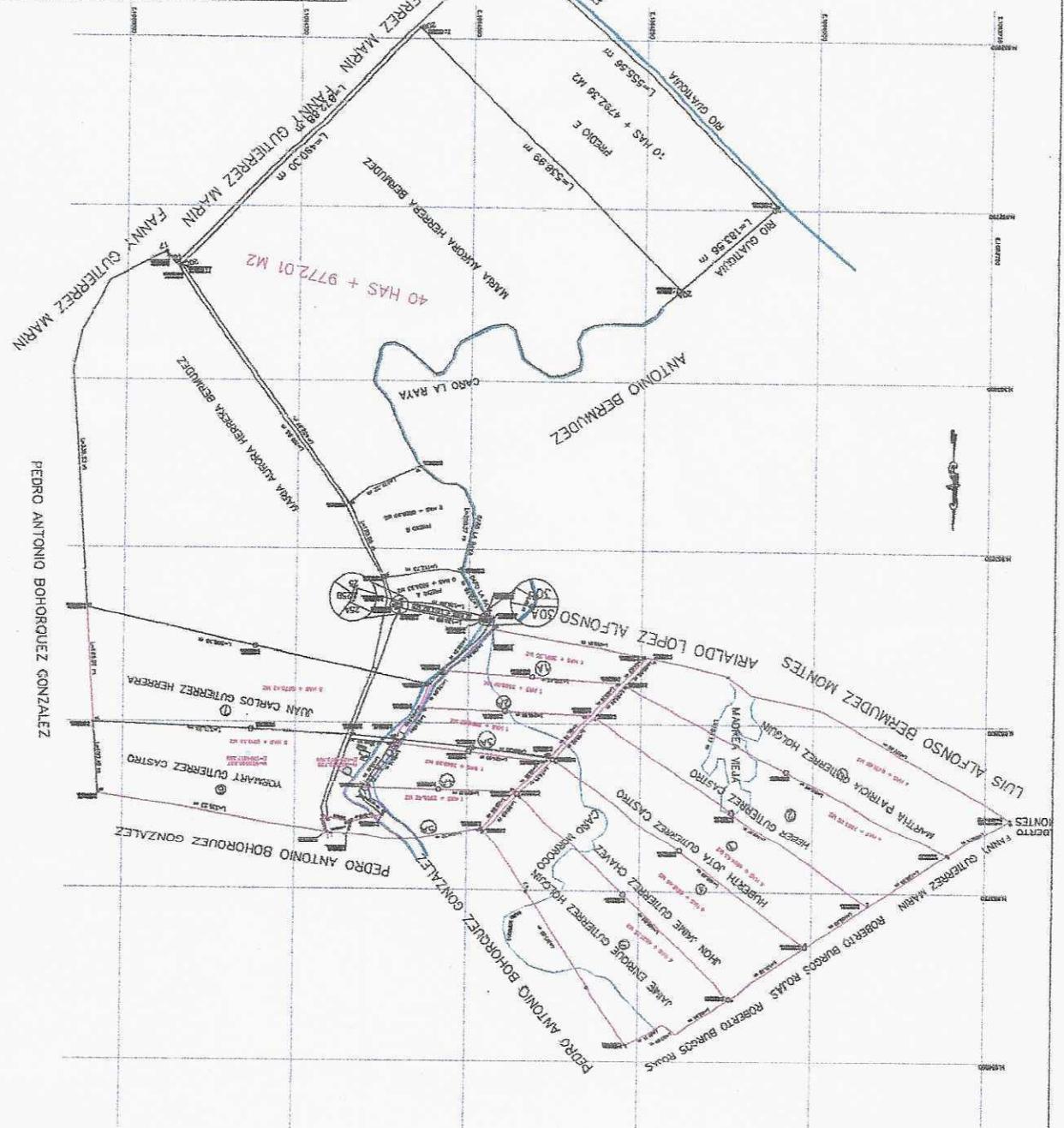
PROPIETARIO: **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
MUNICIPIO DE RESTREPO
SUCESSION JAMIE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

PROPIETARIO: **SUCESSION**
JAMIE ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
AREA: 56 HECTAREAS + 7.800.00 M2



DE **18**

Line No.	AREA PARCIAL LT	AREA PARCIAL LT A	SUB TOTAL AREAS	Area Total
	M2	M2	M2	HECTAREAS
11 3A	48,451.86	13,091.35	61,543.21	6.31
11 3B	47,361.35	13,995.90	61,357.25	6.29
11 3C	44,604.43	13,998.82	58,603.25	5.92
11 3D	44,616.49	13,998.89	58,615.38	5.92
11 3E	42,511.15	12,895.42	55,406.57	5.74
11 3F	42,593.19	6,441.92	49,035.11	4.94
11 3G	50,814.84	6,702.48	57,517.32	5.75
11 3H	227,123.26	182,848.75	410,072.01	40.89
11 3I	1,412.82	0.00	1,412.82	0.14
11 3J	5,834.93	0.00	5,834.93	0.58
11 3K	20,883.90	0.00	20,883.90	2.07
11 3L	717.94	0.00	717.94	0.07
11 3M	104,792.36	0.00	104,792.36	10.48
11 3N	3,472.99	887.50	4,360.49	0.43
11 3O	535.40	0.00	535.40	0.05
11 3P	4,301.69	0.00	4,301.69	0.43
11 3Q	410,076.31	410,076.31	820,152.62	81.01
11 3R	41,411.76	41,411.76	82,823.52	8.14
11 3S	13,447.05	13,447.05	26,894.10	2.61



03

PLANTA GENERAL

CONTIENE:

PROPIETARIO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
MUNICIPIO DE RESTREPO

SUCESION JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

PROPIETARIO: SUCESION

JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

ELABORADO POR: [Logo]
FECHA: [Date]

AREA: 98 HECTAREAS + 7,800.00 M2

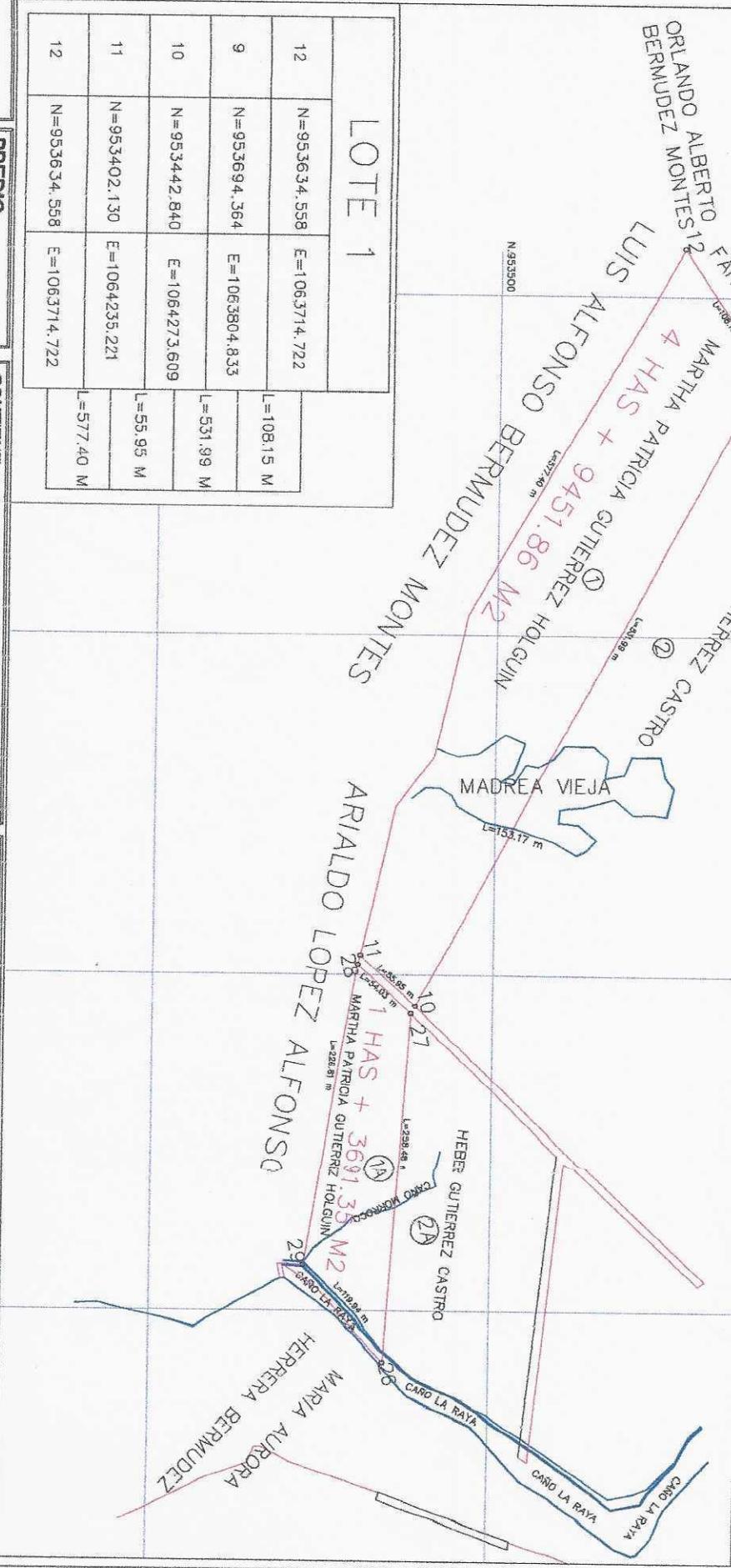
[Signature]
Ing. [Name]
C.C.-P. [ID]
L.P.-014801 CMT

DE 18



LOTE 1A		
27	I=9553439.931	E=1064279.032
		L=258.48 M
26	I=9553422.140	E=1064536.903
		L=119.94 M
29	I=9553562.965	E=1064465.664
		L=226.81 M
28	I=9553400.588	E=1064242.005
		L=54.03 M
27	I=9553439.931	E=1064279.032

LOTE 1			
12	N=953634.558	E=1063714.722	L=108.15 M
9	N=953694.364	E=1063804.833	L=531.99 M
10	N=953442.840	E=1064273.609	L=55.95 M
11	N=953402.130	E=1064235.221	L=577.40 M
12	N=953634.558	E=1063714.722	L=577.40 M



04

PREDIO:
LOTE 1 - 1A

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

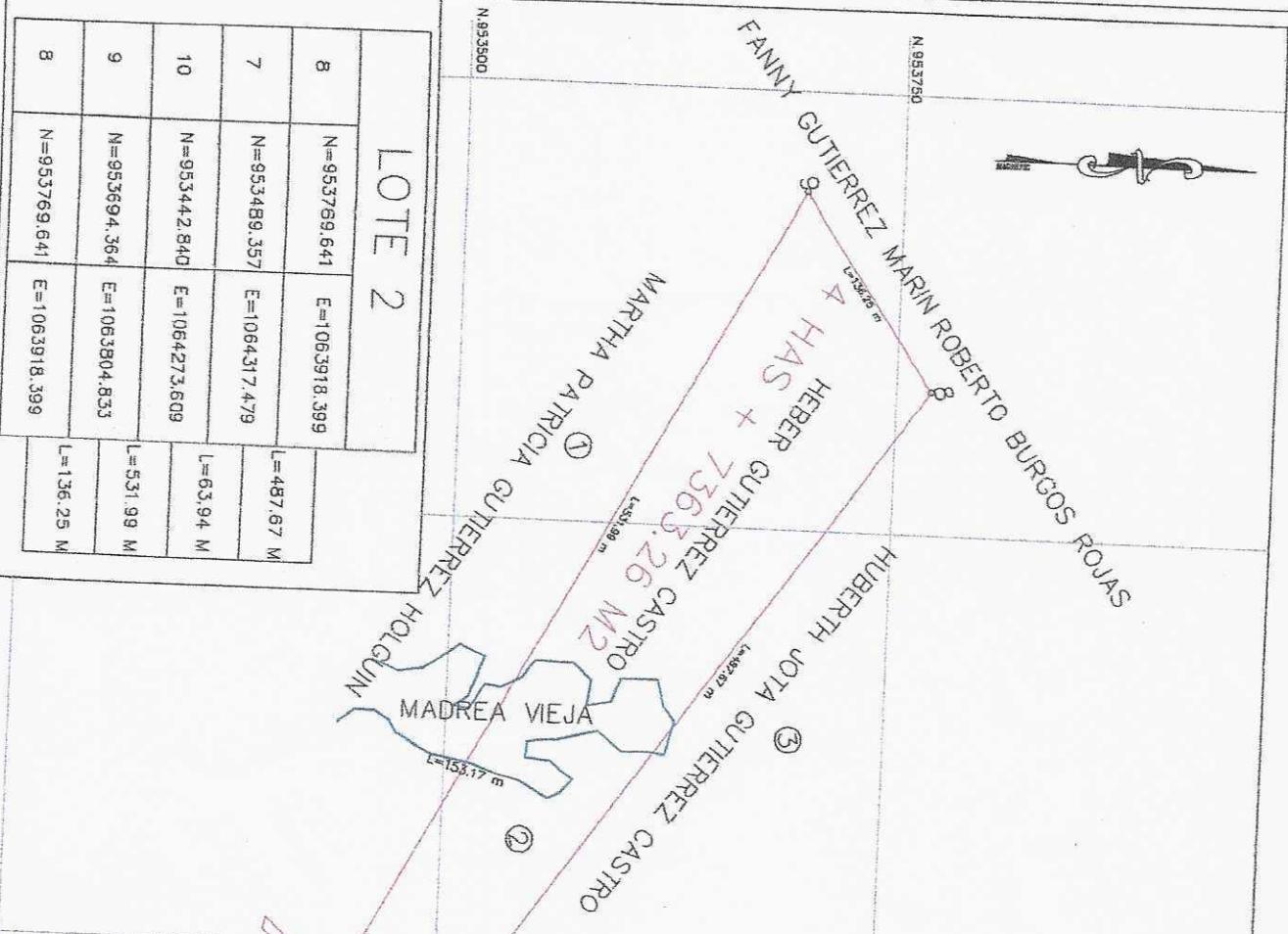
PROPIETARIO:
MARTHA PATRICIA GUTIERREZ HOLGUIN

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.
C.C.- 17118298 DE BOGOTA
L.P.- 01-0401 CPNT

DE 18

FECHA: Julio 2016
ESCALA: N/A

AREA LOTE 1 + LOTE 1A = 6 HAS + 3143.21 M2



LOTE 2	
8	N=953769.641 E=1063918.399
7	N=953489.357 E=1064317.479
10	N=953442.840 E=1064273.609
9	N=953694.364 E=1063804.833
8	N=953769.641 E=1063918.399

LOTE 2A	
23	N=953485.944 E=1064322.338
24	N=953477.996 E=1064571.148
26	N=953422.140 E=1064536.903
27	N=953439.931 E=1064279.032
23	N=953485.944 E=1064322.338

05
 PREDIO:
 LOTE 2 - 2A

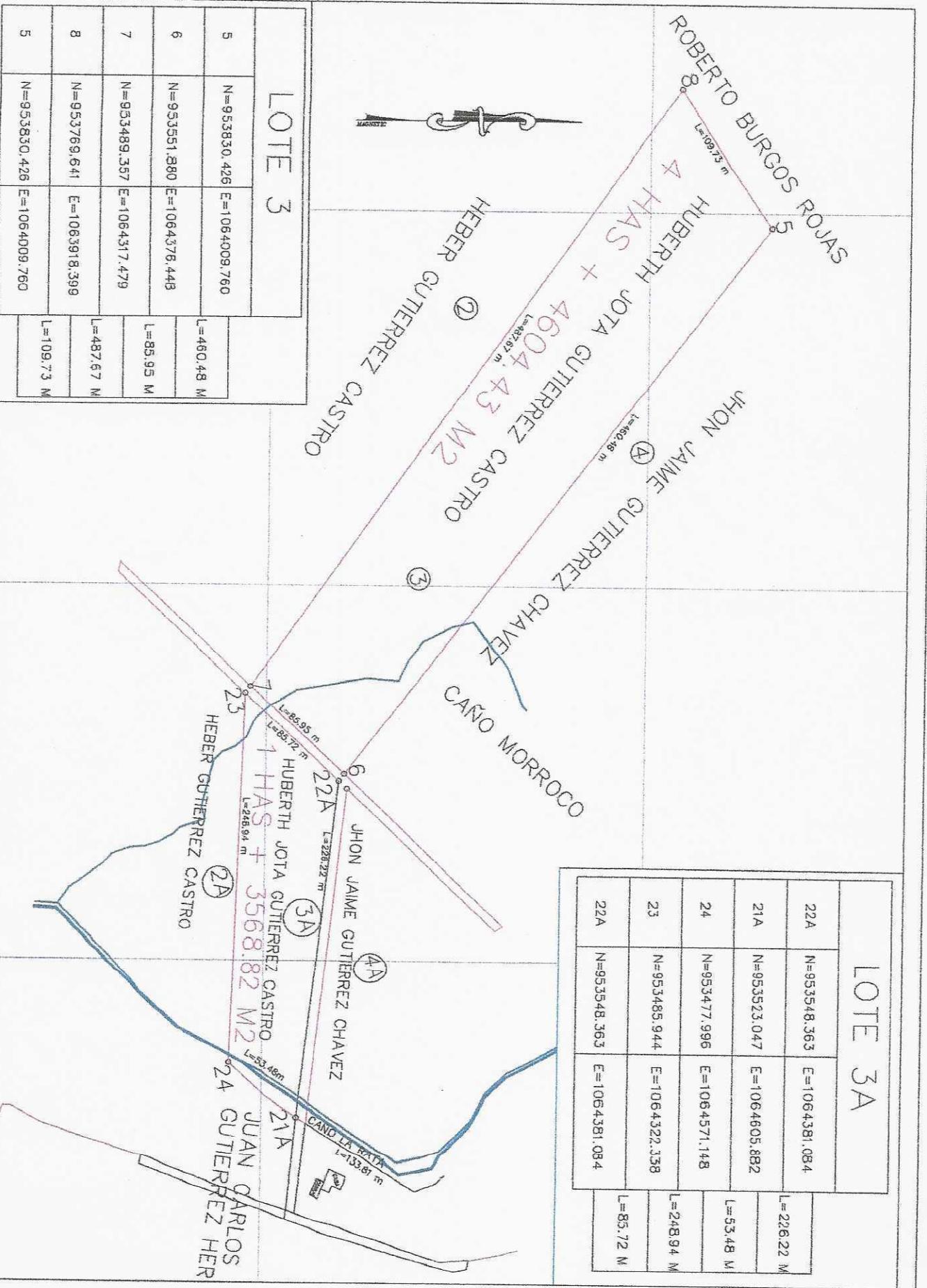
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 SUCESSION
 JAIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

PROPIETARIO:
 HEBER GUTIERREZ CASTRO

LEVANTO:
 JUAN A. BARBOSA M.

DE
18

EDUARDO JUAN V. BARBOSA M. RECHA. A.D. 1984. GEOMETRA A. AREA LOTE 2 + LOTE 2A. D.L. 10. 1984. 1984.



LOTE 3A			
22A	N=953548.363	E=1064381.084	L=226.22 M
21A	N=953523.047	E=1064605.882	L=53.48 M
24	N=953477.996	E=1064571.148	L=248.94 M
23	N=953485.944	E=1064322.338	L=85.72 M
22A	N=953548.363	E=1064381.084	

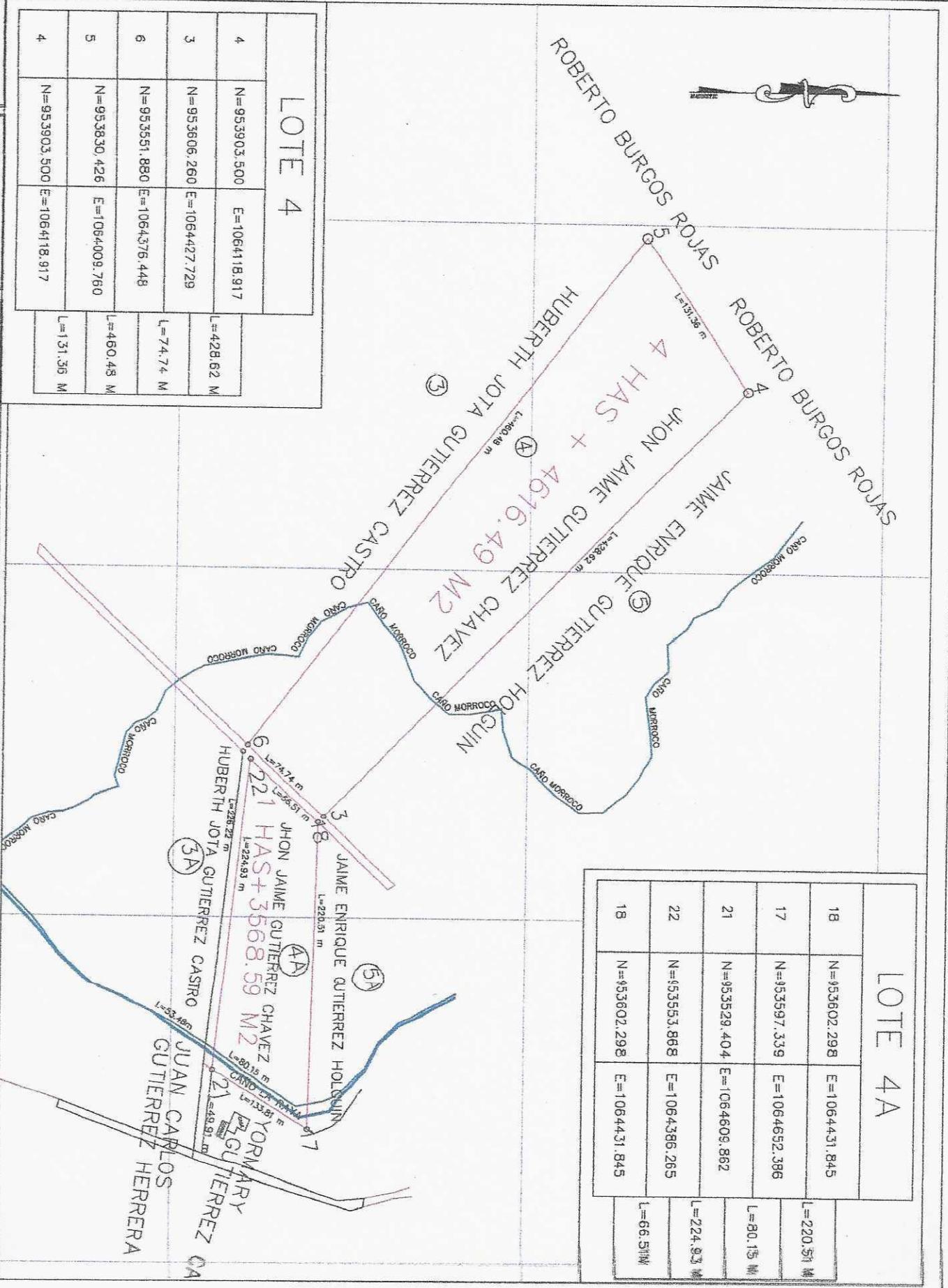
LOTE 3			
5	N=953830.426	E=1064009.760	L=480.48 M
6	N=953551.880	E=1064378.448	L=85.95 M
7	N=953489.357	E=1064317.479	L=487.67 M
8	N=953769.641	E=1063918.399	L=109.73 M
5	N=953830.426	E=1064009.760	

06
PREIDIO:
LOTE 3 - 3A

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
JAME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
BOGOTÁ, JULIO A. BARBOSA M. FECHA: Julio 2016 ESCALA: N/A

PROPIETARIO:
HUBERTH JOTA GUTIERREZ CASTRO
AREA LOTE 3 + LOTE 3A = 5 HAS + 8173.24 M2

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.
C.C. 17118286 DE BOGOTÁ
I.P. - OTADADH CSNT
DE 18



LOTE 4A	
18	N=953602.298 E=1064431.845
17	N=953597.339 E=1064652.386
21	N=953529.404 E=1064609.862
22	N=953553.868 E=1064386.265
18	N=953602.298 E=1064431.845

LOTE 4	
4	N=953903.500 E=1064118.917
3	N=953806.260 E=1064427.729
6	N=953551.880 E=1064376.448
5	N=953830.426 E=1064009.780
4	N=953903.500 E=1064118.917

07

PREDIO: LOTE 4 - 4A

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
 JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

PROPIETARIO: JHON JAIME GUTIERREZ CHAVEZ

LEVANTO: JUAN A. BARBOSA M.

DE 18

ELABORACION: JUAN A. BARBOSA M. FECHA: Julio 2016 ESCALA: N/A
 L.P.-01-0401 CPNT. C.C.-17116298 DE BOGOTÁ L.P.-01-0401 CPNT.

ROBERTO BURGOS ROJAS

JHON JAIME GUTIERREZ CHAVEZ

PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ

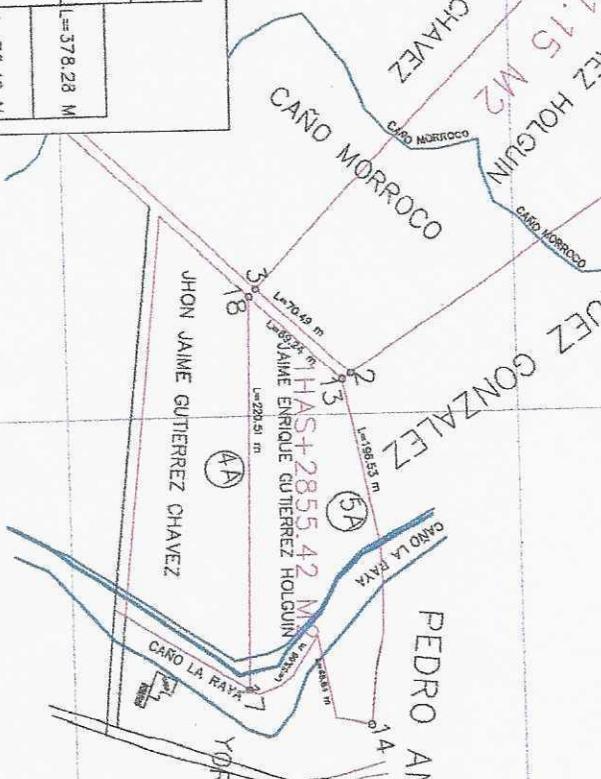
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ

JHON JAIME GUTIERREZ CHAVEZ

YORMARY GUTIERREZ CASTRO

LOTE 5	
1	N=953973.543 E=1064268.163
2	N=953657.546 E=1064476.095
3	N=953606.260 E=1064427.729
4	N=953903.500 E=1064118.917
1	N=953973.543 E=1064268.163

LOTE 5A		
13	N=953652.723 E=1064479.303	L=196.53 M
14	N=953654.260 E=1064673.219	L=120.30 M
17	N=95397.339 E=1064652.386	L=220.51 M
18	N=953602.298 E=1064431.845	L=69.24 M
13	N=953652.723 E=1064479.303	



08
PREDIO:
LOTE 5 - 5A

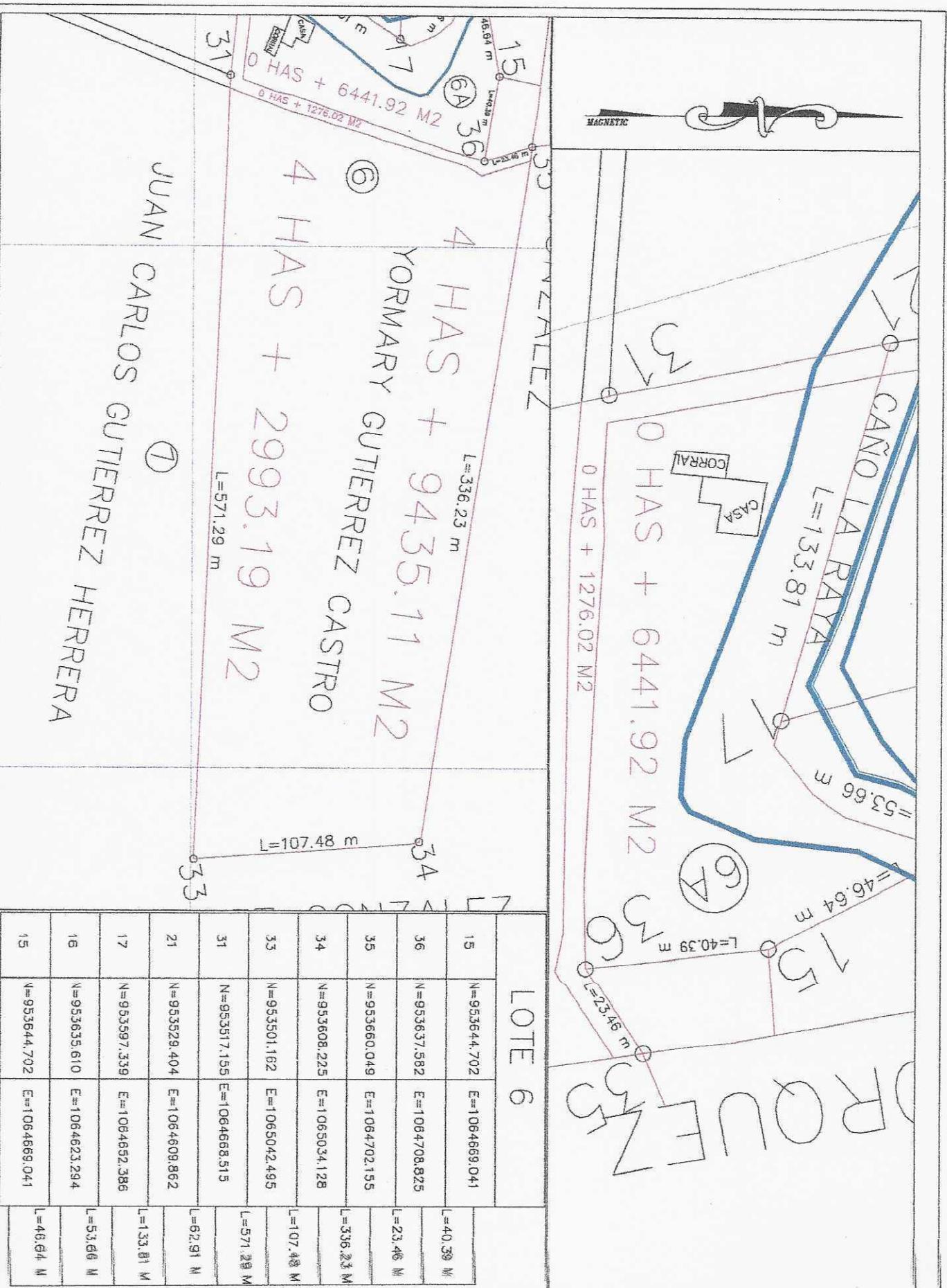
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESSION
JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

PROPIETARIO:
JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HOLGUIN
AREA LOTE 5 + LOTE 5A = 5 HAS + 9376.56 M2

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.
C.C.-17118268 DE BOGOTÁ
L.P.-01-0401 CPNT

DE
18

EDIFICIO: JUAN A. BARBOSA M. FECHA: Julio 2016 ESCALA: N/A



LOTE 6		
15	N=953644.702 E=1064669.041	L=40.39 M
36	N=953637.582 E=1064708.825	L=23.46 M
35	N=953660.049 E=1064702.155	L=336.23 M
34	N=953608.225 E=1065034.128	L=107.48 M
33	N=953501.162 E=1065042.495	L=571.29 M
31	N=953517.155 E=1064668.515	L=62.91 M
21	N=953529.404 E=1064609.862	L=133.81 M
17	N=953597.339 E=1064652.386	L=53.66 M
16	N=953635.610 E=1064623.294	L=46.64 M
15	N=953644.702 E=1064669.041	

09

PRECIO: **LOTE 6 - 6A**

CONTIENE: **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

SUCESION **JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA**

CONTIENE: **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

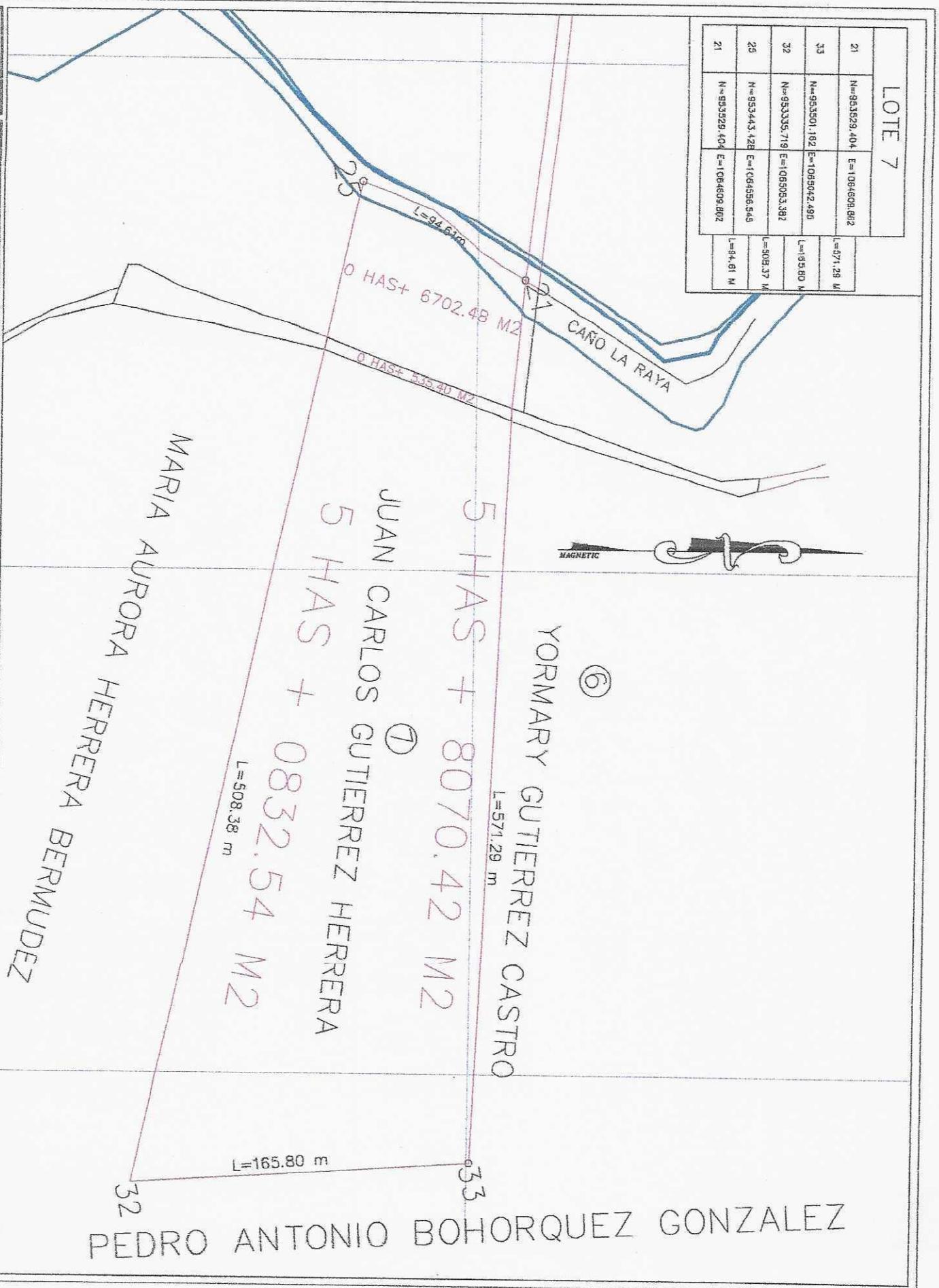
SUCESION **JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA**

PROPIETARIO: **YORMARY GUTIERREZ CASTRO**

LEVANTO: **JUAN A. BARBOSA M.**

DE 18

LOTE 7			
21	N=953529.404	E=1084809.882	L=871.29 M
33	N=953501.182	E=1085042.498	L=195.80 M
32	N=953335.719	E=1085053.382	L=508.37 M
25	N=953443.428	E=1084566.548	L=84.81 M
21	N=953529.404	E=1084809.882	



10

PREIDIO:
LOTE 7

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

ENCARGO: JUAN A. BARBOSA M. | FECHA: Julio 2016 | ESCALA: N/A

PROPIETARIO:
JUAN CARLOS GUTIERREZ HERRERA

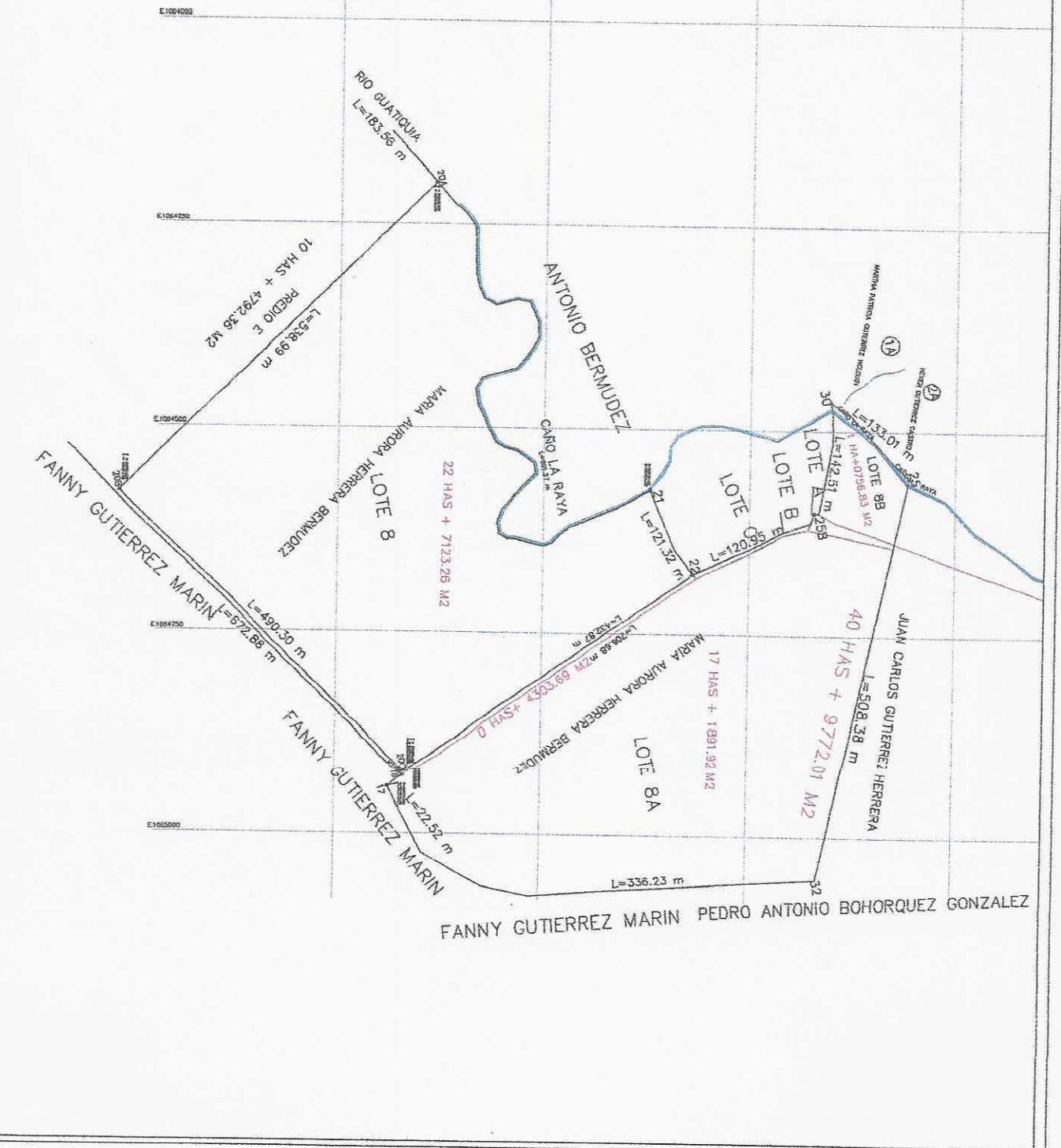
AREA LOTE 7 = 5 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7A = 0 HAS + 6702.48 M²
AREA LOTE 7B = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7C = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7D = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7E = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7F = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7G = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7H = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7I = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7J = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7K = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7L = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7M = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7N = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7O = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7P = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7Q = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7R = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7S = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7T = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7U = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7V = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7W = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7X = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7Y = 0 HAS + 0832.54 M²
AREA LOTE 7Z = 0 HAS + 0832.54 M²

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.

C.C.-17118288 DE BOGOTÁ
I.P.-01140478 CANT

DE 18

LOTE 8			
218	N=953443.428	E=1064556.545	J=508.38 M
32	N=953339.719	E=1049505.382	J=338.23 M
17	N=952815.194	E=1064943.530	J=22.52 M
18	N=952829.487	E=1064925.982	J=8.07 M
30C	N=952034.435	E=1044922.427	J=490.30 M
30B	N=952483.976	E=1044579.701	J=358.89 M
30A	N=952065.559	E=1044199.099	J=801.37 M
21	N=953128.638	E=1064573.487	J=121.32 M
22	N=953181.979	E=1064875.366	J=120.85 M
25B	N=953325.314	E=1064598.373	J=142.81 M
30	N=953340.384	E=1064475.939	J=133.01 M
25	N=953443.428	E=1064556.545	



11

LOTE 8

PREDIO:

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION

JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

ELABORADO POR: JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
FECHA: Julio 2016
ESCALA: N/A

PROPIETARIO:

MARIA AURORA GUTIERREZ HERRERA

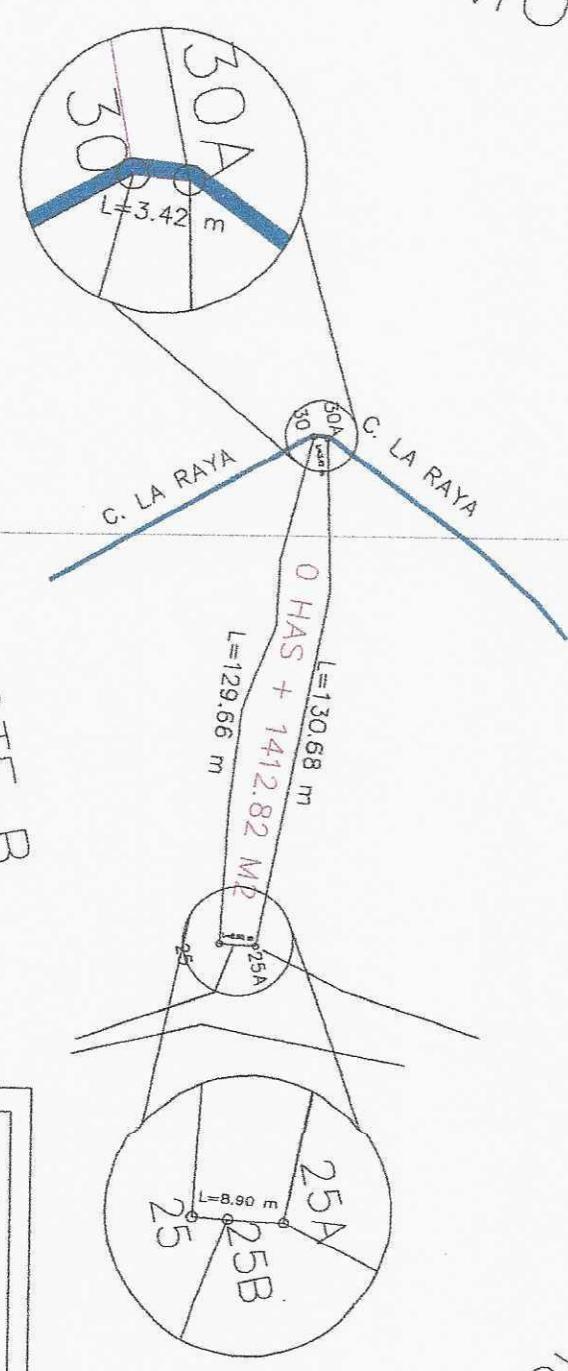
AREA LOTE B = 33 HAS + 1916.82 M2
AREA LOTE 8A = 17 HAS + 1891.92 M2
AREA LOTE 8B = 1 HA + 0758.83 M2
AREA TOTAL = 51 HAS + 4567.57 M2

LEVANTO:

JUAN A. BARBOSA M.
C.C.-1718288 DE BOGOTA

DE 18

ANTONIO BERMUDEZ



LOTE B

MARIA AURORA H

LOTE A	
10A	N=953348.792 E=1064476.326 L=130.68 M
13A	N=953334.198 E=1064499.950 L=8.90 M
13	N=843325.314 E=1064699.373 L=29.86 M
10	N=953346.364 E=1064475.939 L=3.42 M
10A	N=953348.792 E=1064476.326

12

PREDIO:
LOTE A

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
SUCESION
AREA LOTE A = 0 HAS + 1412.82 M2

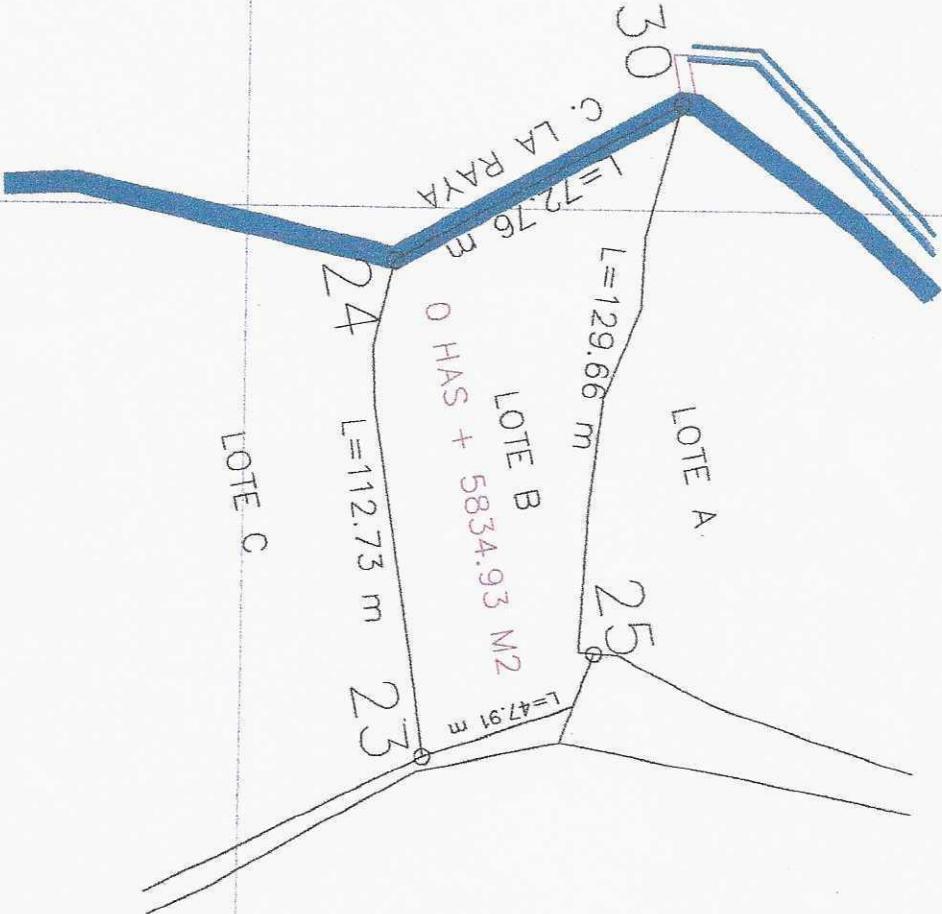
LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.

DE
18

EXAMINADO POR: JUAN A. BARBOSA M. FECHA: Julio 2016 ESCALA: N/A

C.C. 17118289 DE BOGOTÁ I.P. 01100017 CPNT

ANTONIO BERMUDEZ



MARIA AURORA HERRERA

13

PRECIO:
LOTE B

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
JAI ME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

SUCESION
JAI ME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.

DE
18

LOTE B	
30	N=853349.384 E=1084475.938 L=18888 M
25	N=853229.314 E=1044593.373 L=47.91 M
23	N=853281.046 E=1044623.007 L=112.73 M
24	N=853283.091 E=1044511.818 L=72.76 M
30	N=853349.384 E=1084475.938 L=72.76 M

ANTONIO BERMUDEZ

C. LA RAYA
L=200.37 m

L=72.76 m

LOTE B

24 L=112.73 m

23

L=120.95 m

LOTE C

2 HAS + 0689.90 M²

21 L=121.32 m

22

MARIA AURORA HERRERA BERMUDEZ

LOTE C	
24	N=933233.091 E=1064511.816 L=112.73 M
23	N=933291.044 E=1064823.097 L=120.95 M
22	N=953181.979 E=1064675.366 L=121.32 M
21	N=853128.638 E=1064573.487 L=121.32 M
24	N=933233.091 E=1064511.816 L=200.37 M

14

PREDIO:
LOTE C

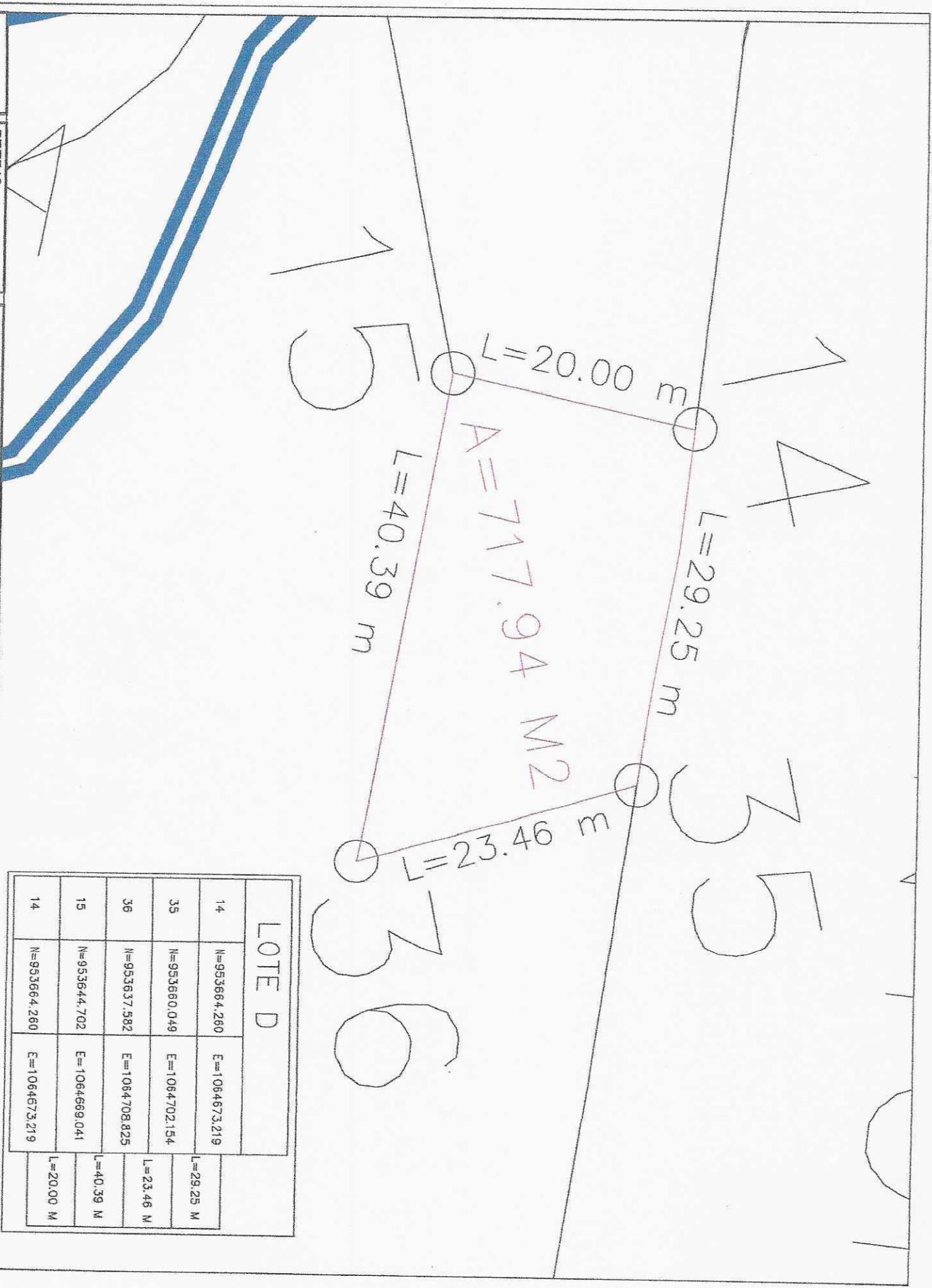
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESSION
JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

SUCESION
JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
AREA LOTE C = 2 HAS + 0689.90 M²

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.
C.C.-17118286 DE BOGOTA
L.P.-01-0401 CPNT

DE
18

ELABORADO POR: JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
FECHA: Julio 2016
ESCALA: N/A



LOTE D	
14	N=953664.260 E=1064673.219 L=29.25 M
35	N=953660.049 E=1064702.154 L=23.46 M
36	N=953637.582 E=1064708.825 L=40.39 M
15	N=953644.702 E=1064669.041 L=20.00 M
14	N=953664.260 E=1064673.219

15

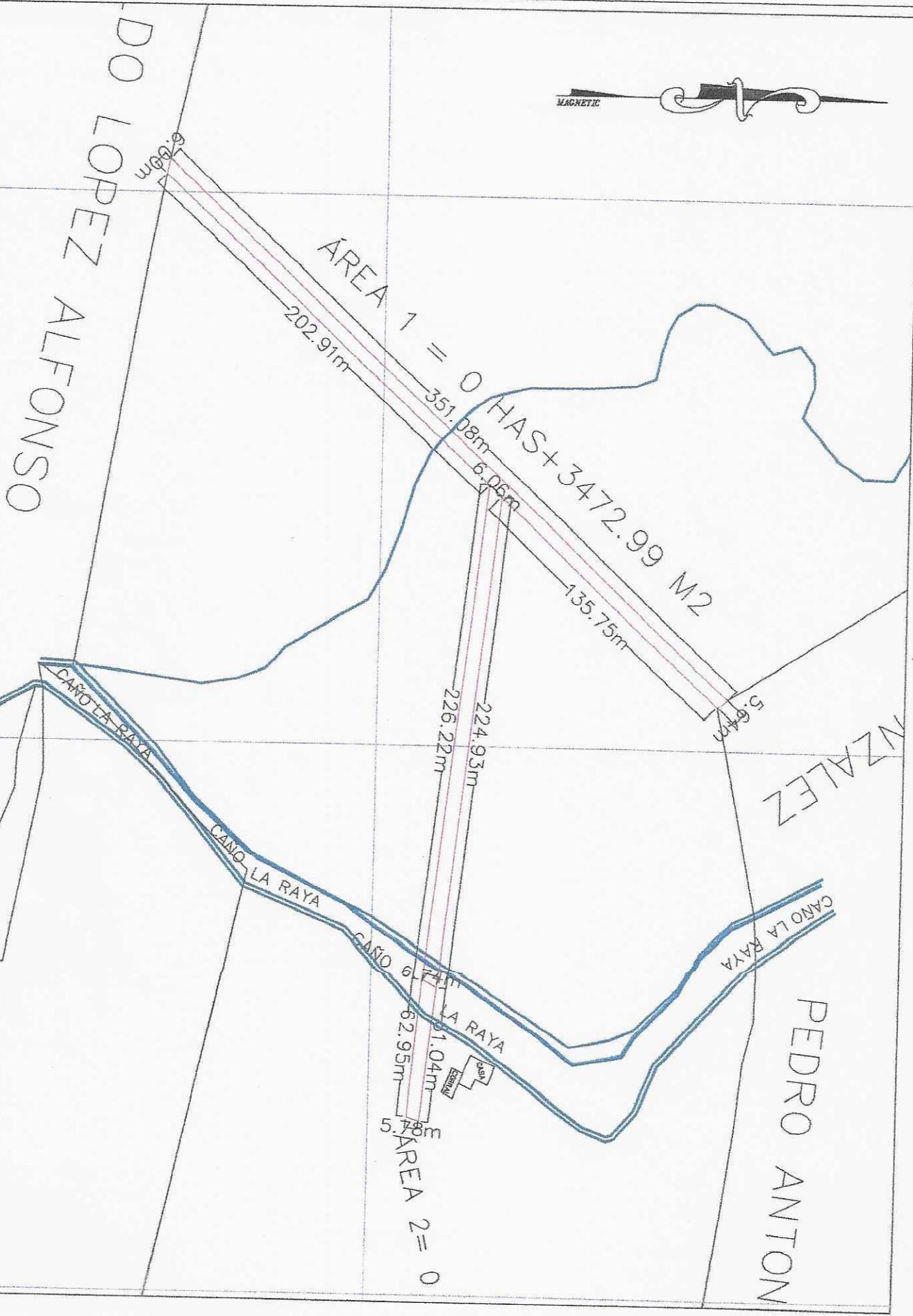
PREDIO:
LOTE D

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESION
JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
P. 014401 CPNT

SUCESION
JAIIME ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
AREA LOTE D = 0 HAS + 0714.94 M2

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.
C.C. 17118298 DE BOGOTA
P. 014401 CPNT

DE
18



17

PREDIO:
SERVIDUMBRE 1

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUCESSION

JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ

ELABORÓ: JUAN A. BARBOSA M. | FECHA: JULIO 2016 | ESCALA: N/A

SUCESIÓN

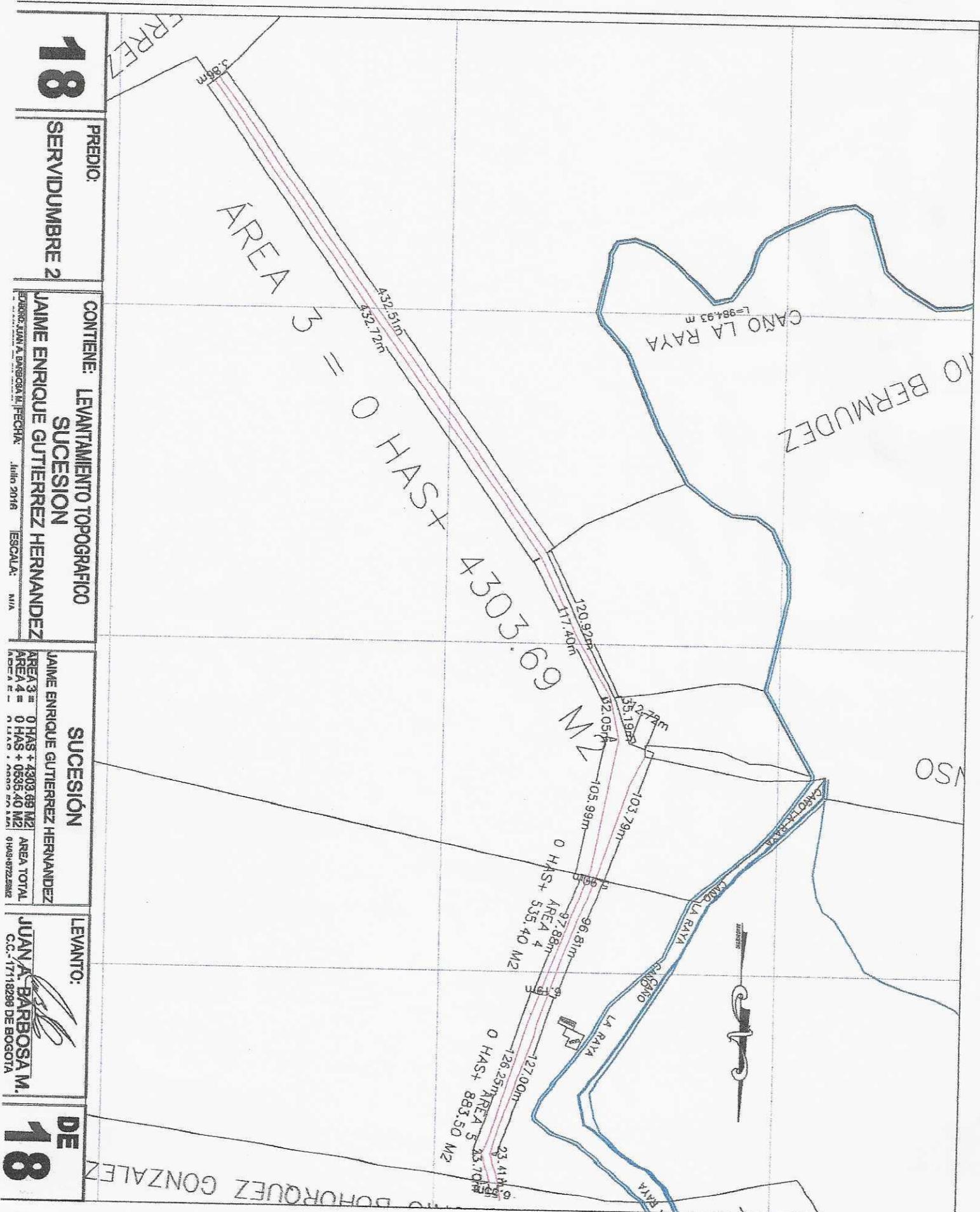
JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNÁNDEZ

AREA 1 = 0 HAS + 3472.99 M2
AREA 2 = 0 HAS + 0387.06 M2
AREA TOTAL = 0 HAS + 3860.05 M2

LEVANTO:

JUAN A. BARBOSA M.
C.C. 17118298 DE BOGOTÁ

DE **18**



18

PREDIO:
SERVIDUMBRE 2

CONTIENE: **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
SUCESION
JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ

SUCESIÓN
JAIMÉ ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
AREA 3 = 0 HAS + 4303.69 M²
AREA 4 = 0 HAS + 535.40 M²
AREA TOTAL = 0 HAS + 4839.09 M²
BOGOTÁ - C. 11180286 DE BOGOTÁ

LEVANTO:
JUAN A. BARBOSA M.
C.C.: 17118286 DE BOGOTÁ

DE 18

BOHORQUEZ GONZALEZ